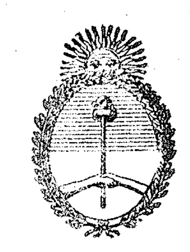


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

Año LXXVII — Buenos Aires, viernes 11 de abril de 1969 — Nº 21.660

# JUDICIALES

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**FLAMINIA**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veintitres. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí comparece don Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.591.802, domiciliado en la calle Cangallo 564 de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores don José Rosati, italiano, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.965.642; doña Flaminia Brasini de Rosati, italiana, con cédula de identidad de Capital Federal 4.410.129, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en la calle Rodríguez Peña número 1662; don Antonio Héctor Repetto, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.149.912, domiciliado en la calle Cangallo 564; don Salvador Alberto Titta Carbone, argentino, contador, separado legalmente de sus primeras nupcias, con libreta de enrolamiento numero 143.592, domiciliado en la calle Tacuarí 1306; don Rubén Héctos Díaz, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.523.403, domiciliado en la calle Martín García número 972; don Oscar Diego Girón, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.120.056, domiciliado en la calle Yerbal número 3446; don Eduardo Di Primio, argentino, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de doña Virgilia Braulia Cotillo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.164.937, domiciliado en la calle Cangallo número 564; don Oscar Salvador Marín Iglesias, paraguayo, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.819.298, domiciliado en la calle Maipú número 216; y de don Oscar Antonio Schweizer, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 808.459, domiciliado en la calle Maipú 216, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le tienen otorgado por escritura de fecha 26 de agosto de 1968, pasada ante mí el autorizante bajo el número 143 al folio 668 de este Registro, Protocolo respectivo, especial para este acto y con facultades expresas suficientes, que en su matriz y testimonio tengo a la vista, teniéndolo aquí por transcripto y al que me remito, doy fe, cuyo mandato me asegura el compareciente que no le fue revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. — Y el señor Gutiérrez según concurre dice: Que entre él y sus representados con fecha veintidós de agosto de 1968 constituyeron provisoriamente la sociedad "Flaminia Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial", bajo las normas del decreto número 3.329 del 2 de mayo de 1963 y aprobados los estatutos tipos que han de regir dicha sociedad, cuyos documentos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional en el expediente número A. 29.972 de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto y del que resulta que a fojas uno y dos corre el acta de constitución, a fojas tres y cuatro el estatuto aprobado y a fojas nueve la resolución número 9.809 de fecha 27 de diciembre de 1968 que aprueba los estatutos y autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, cuyos documentos por su orden son del tenor literal siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores José Rosati, Flaminia Brasini de Rosati, Carlos Alberto Gutiérrez, Antonio Héctor Repetto, Salvador Alberto Titta Carbone, Rubén Héctor Díaz, Oscar Diego Girón, Eduardo Di Primio, Oscar Salvador Marín Iglesias y Oscar Antonio Schweizer y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FLAMINIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Industrial: Mediante la elaboración de artículos textiles, metalúrgicos y sintéticos, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención y cargas nacionales y|o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones nacionales y|o extranjeras, comisiones y consignaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cien series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José Rosati 2.000 "B" 1 voto — 20.000. — Flaminia Brasini de Rosati 2.000 "B" 1 voto — 20.000. — Carlos Alberto Gutiérrez 2.000 "B" 1 voto — 20.000. — Antonio Héctor Repetto 2.000 "B" 1 voto — 20.000. — Salvador Alberto Titta Carbone 2.000 "B" 1 voto — 20.000. — Rubén Héctor Díaz 2.000 "B" 1 voto — 20.000. — Oscar Diego Girón 2.000 "B" 1 voto — 20.000. — Eduardo Di Primio 2.000 "B" 1 voto — 20.000. — Oscar Salvador Marín Iglesias 2.000 "B" 1 voto 20.000. Oscar Antonio Schweizer 2.000 "B" 1 voto - 20.000. - 20.000. - 200.000. — La integración se efectúa en efectivo con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ing. José Rosati — Vicepresidente a Flaminia Brasini de Rosati. — Vocales a... — Suplentes a... — Síndico titular a Carlos Alberto Gutiérrez y Síndico suplente a Antonio Héctor Repetto. — Cuarto: Autorizar a los señores José Rosati, Carlos Alberto Gutiérrez para que actuando en forma individual a fin de que realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Rosati. — Flaminia Brasini de Rosati. — C. A. Gutiérrez. — A. H. Repetto. — S. A. Titta. — O. D. Girón. — R. Díaz. — Oscar A. Schneizer. — E. Di Primio. — O. Marín Iglesias. — En mi carácter de Escribano Regente del Registro 393 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: José Rosati, Flaminia Brasini de Rosati, Carlos Alberto Gutiérrez, Antonio Héctor Repetto, Salvador Alberto Titta Carbone, Oscar Diego Girón, Oscar Antonio Schweizer, Eduardo Di Primio, Rubén Héctor Díaz y Oscar Salvador Marín Iglesias, personas de mi conocimiento y que firmaron en mi presencia. — Hay un sello. — Carlos S. Dubove. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 29.972. — Buenos Aires, 27 Dic. 1968. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Flaminia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial" constituida en esta Ciudad el 22 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 16 de diciembre de 1968, cuya acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, Resolución Nº 9809. — Carlos S. Dubove, Escribano.

Buenos Aires, marzo 25 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.980.— e.11|4-Nº 67.074 v.11|4|69

---

**L A R T E R**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 34. — Primer Testimonio. — Escritura número dieciséis. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve; ante mí: escribano autorizante, comparecen: don Amadeo Librado Saraco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dina Gilda Fiorani, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos sesenta mil doscientos noventa, domiciliado en esta ciudad, en la calle Pampa dos mil seiscientos cincuenta y nueve, tercer piso, departamento B; don Alejandro Eduardo Cilley, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la misma Policía cinco millones trescientos mil novecientos ochentiocho, domiciliado en Alsina ciento cuarenta y siete del Partido de San Isidro de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, don José Nigro, italiano, casado en primeras nupcias con Ana María Sardella, empleado, domiciliado en esta ciudad, en Asunción cuatro mil setecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía mencionada dos millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y ocho; don Santiago Salvador Los Santos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurora Insúa, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones noventa y un mil trescientos veintiséis, domiciliado en esta ciudad, en Sarmiento quinientos diecisiete, piso segundo; don Juan Casanova, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Lidia Trezza, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos ocho mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en esta ciudad, en Uriarte dos mil ciento sesenta y cinco, departamento uno, don Antonio Jorge Vázquez, casado en primeras nupcias con Delia Kurleto, comerciante, domiciliado en esta ciudad, en Sarmiento quinientos diecisiete, segundo piso, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos treinta y siete mil trescientos dos; doña Ana María Teresa Boggiano, argentina, soltera, empleada, domiciliada en esta ciudad en Ramón Falcón tres mil novecientos siete, con libreta cívica seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho; doña Sara Aurora Larrosa, argentina naturalizada, soltera, empleada, domiciliada en esta ciudad en Osvaldo Cruz mil ochocientos setenta y uno, planta baja, departamento once, con libreta cívica matrícula tresmillones seiscientos ocho mil quinientos noventa y cuatro; don Delcis Luis Frías Cano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Albina Teresa Bernini, comerciante, domiciliado en esta ciudad, en Sarmiento quinientos diecisiete, segundo piso, con libreta de en-

---

**Aviso de interés para las Sociedades Anónimas cuyos ejercicios cerraron el 31-12-1968**

Se lleva a conocimiento de los señores interesados en la publicación de llamados a asamblea de accionistas que, con la finalidad de evitar atrasos en la normal edición del Boletín Oficial, los textos a publicar deberán ser presentados cinco días hábiles antes de su primera publicación en Santa Fe 1659, dentro del horario de 12.45 a 17.

Esta exigencia solamente regirá durante los días 7 al 16 de abril próximo, ambas fechas inclusive.

LA DIRECCION NACIONAL.

rolamiento cuatrocientos seis mil setecientos cuatro, y doña Eva Esther Saskmann Sala, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Tercero veinticinco del Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, con libreta cívica tres millones doscientos setenta y un mil quinientos dieciséis. Los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que con fecha diez de julio del año pasado, al folio mil trescientos uno del protocolo correspondiente, constituyeron definitivamente la sociedad "Anarú" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria. Que con el objeto de complementar ese acto notarial por este instrumento, transcriben literalmente el acta constitutiva de la sociedad, que es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen las personas que se mencionan en el punto segundo de esta acta, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad con la denominación LARTER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, y aprobar el Estatuto conforme se transcribe por separado, pero formando parte de la presente. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, la que es suscripta en su totalidad e integrada en este acto, en dinero efectivo, en un diez por ciento, por los accionistas que se detallan seguidamente. — Accionistas. — Capital suscripto. — Capital realizado. — Amadeo Librado Saraco, 60.000 — 6.000. — Alejandro Eduardo Cilley, 60.000 — 6.000. — José Nigro, 60.000 — 6.000. — Santiago Salvador los Santos, 60.000 — 6.000. — Juan Casanova, 60.000 — 6.000. — Antonio Jorge Vázquez, 60.000 — 6.000. — Ana María Teresa Boggiano, 60.000 — 6.000. — Sara Aurora Larrosa, 60.000 — 6.000. — Delcis Luis Frías Cano, 60.000 — 6.000. — Eva Esther Sackmann Sala, 60.000 — 6.000. — Tercero: Por unanimidad se designa para Presidente del Directorio al Sr. Alejandro Eduardo Cilley; Vicepresidente a Juan Casanova y Director a José Nigro; Síndico titular al Sr. Delcis Luis Frías Cano y Síndico suplente a la Srta. Eva Esther Sackmann Sala. — Cuarto: Se nombran a los Sres. Alejandro Eduardo Cilley y Delcis Luis Frías Cano, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto, soliciten la personería jurídica de la Sociedad, quedando los mismos ampliamente facultados para aceptar cualquier modificación o ampliación exigida, incluso a la denominación social, como así también se los faculta para realizar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para dejar debidamente constituida la entidad en el carácter adoptado. — Siguen las firmas. — Es copia fiel, doy fe. — Se hace constar que de la escritura relacionada originariamente, resulta que esta sociedad fue constituida provisionalmente con la denominación de Larter Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, habiéndose resuelto, a posteriori, el cambio de tal denominación por la actual. — La enmienda del acta transcripta y del artículo primero de los Estatutos Sociales, surge de la misma escritura que se complementa. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — Luis Frías Cano. — Eva E. Sackmann Sala. — Ana Boggiano. — José Nigro. — Santiago Los Santos. — Jorge Vázquez. — Alejandro Cilley. — Juan Casanova. — A. Saraco. — Sara A. Larrosa. — Hay un sello. — Ante mí: C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio treinta y cuatro del Registro ciento noventa y uno. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos fojas de actuación notarial, numerados correlativamente del diez millones doscientos veintiún mil quinientos setenta y siete al presente, número diez millones doscientos veintiún mil quinientos setenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — E|l.: Sara A. Larrosa, veinti". Vale. — Fdo.: Eduardo C. Medina, escribano.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.11|4 Nº 67.094 v.11|4|69

---

**ESTANCIA SAN PATRICIO**
**Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

Que, por escritura del 19 de noviembre de 1968, pasada ante el escribano Ricardo Saraví Tiscornia, la sociedad Estancia San Patricio Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, por asamblea del 1º de octubre de 1965, resolvió la disolución y liquidación de la misma, designándose al efecto a los señores miembros en ejercicio del Directorio de la sociedad, que contó con la aprobación unánime de la asamblea, y del decreto que dice: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Jul. 1967. — Visto el expediente N-3.543|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "ESTANCIA SAN PATRICIO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 1º de octubre de 1965 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º) Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 124.159 de fecha 26 de enero de 1938, a la sociedad "Estancia San Patricio Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera" constituida en esta Capital, el 15 de diciembre de 1937. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h). — Hay un sello. — Resolución P. J. Nº 001080. — Ricardo Saraví Tiscornia, Escribano. — S|encimado: 124.159. Vale.

Buenos Aires, marzo 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e.11|4 Nº 67.042 v.11|4|69

---

**ALBERTO RÜEGG**
**Sociedad Anónima**
**Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Mario Alberto Claudio Rüegg, argentino, mayor de edad, Ingeniero mecánico electricista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.561.645, casado en primeras nupcias con María Amalia Miñana, y doña Elena Susana Correa, argentina, empleada, mayor de edad, con Libreta Cívica número 1.075.534, casada en primeras nupcias con don Felipe Magaz, ambos domiciliados en la calle Caxaraville número 4355 de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Así como de que concurren a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Franco Jorge Devit, italiano, mayor de edad, electricista, casado; don Héctor Abel Alves de Oliveira, argentino, casado, perito mercantil; don Jorge Néstor Magaz, empleado, argentino, casado; don Juan Manuel Adalberto Iturbe, empleado, casado, argentino; don Carlos Eugenio Pardieuz, argentino, empleado, casado; don Humberto Jorge Rolando, argentino, empleado, soltero; don José de Abrantes, portugués, casado, industrial y don Mario Enrique Coronel, argentino, soltero, comerciante, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Caxaraville 4355 de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial, otorgado por ante mí, con fecha 30 de abril del corriente año, al folio 230, protocolo corriente, doy fe. — Y los comparecientes dicen que vienen por medio de la presente a protocolizar en este Registro a mi cargo, el acta constitutiva y estatutos sociales de "Alberto Rüegg, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y que tiene domicilio exclusivo en la Jurisdicción de la Capital Federal, juntamente con la Resolución Ministerial que la autoriza para funcionar como tal y cuya documentación transcripta íntegramente dice así: Acta de Constitución: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Mario Alberto Claudio Rüegg, Elena Susana Correa, Franco Jorge Devit, Héctor Abel Alves de Oliveira, Jorge Néstor Magaz, Juan Manuel Adalberto Iturbe, Carlos Eugenio Pardieux, Humberto Jorge Rolando, José de Abrantes y Mario Enrique Coronel y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALBERTO RÜEGG, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tiene por objeto: a) Industriales: Mediante la producción, fabricación y transformación o elaboración de productos, aparatos y accesorios relativos a la industria electromecánica su instalación así como su importación o exportación, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, cesión, mandatos, consignación de frutos y|o subproductos y mercaderías industrializados o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de m$n. cada una de cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, 5 votos y $ 100, de valor nominal cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración. Monto: Mario Alberto Claudio Rüegg, 1.600, 5 votos 16.000; Elena Susana Correa, 500, 5 votos 5.000; Franco Jorge Devit, 1.000, 5 votos 10.000; Héctor Abel Alves de Oliveira, 200, 5 votos 2.000; Jorge Néstor Magaz, 200, 5 votos 2.000; Juan Manuel Adalberto Iturbe, 100, 5 votos 1.000; Carlos Eugenio Partieux, 100, 5 votos 1.000; Humberto Jorge Rolando, 100, 5 votos 1.000; José de Abrantes, 100, 5 votos 1.000; Mario Enrique Coronel, 100, 5 votos 1.000; 4.000 — 40.000. — La integración se efectúe en un diez (10 o|o) por ciento del capital suscripto en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Mario Alberto Claudio Rüegg; Vicepresidente a Elena Susana Correa; Vocales a Franco Jorge Devit; Síndico Titular a Héctor Abel Alves de Oliveira y Síndico Suplente a Jorge Néstor Magaz. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Alberto Claudio Rüegg y Elena Susana Correa a fin de que indistintamente y|o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — M. E. Coronel. — J. M. Iturbe. — C. A. Pardieux. — Franco Devit. — J. H. Rolando. — J. de Abrantes. — J. N. Magaz. — H. Alves de Oliveira. — Elena Susana Correa. — M. Rüegg. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Manuel Adalberto Iturbe, Carlos Eugenio Partieux, Humberto Jorge Rolando, José de Abrantes, Mario Enrique Coronel, Mario Alberto Claudio Rüegg, Franco Jorge Devit, Elena Susana Correa, Héctor Abel Alves de Oliveira y Jorge Néstor Magaz. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Hay un sello y una firma: Francisco J. Plenovi, Escribano: Estatutos... 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4. — El capital social autorizado se fija en $ dos millones (m$n. 2.000.000) de pesos moneda nacional, representado por acciones de $ 100 (cien pesos m|n.), valor nominal cada una dividido en series... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles... 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 26.943 — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alberto Rüegg, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad con la denominación de "Ingeniero Alberto Rüegg, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" el 30 de abril de 1968 y presentada en esta Inspección General el 22 de mayo de 1968, cuya acta de constitución obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y la de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello y una firma: — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 9676. — Es copia fiel de su original qua para este acto he tenido a la vista, doy fe. — Los comparecientes dejan constancia que la presente escritura la otorgan a efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y su posterior notificación a la Inspección General de Justicia de la Nación agregando que la sociedad subexamen carece de bienes en esta provincia, actuando fuera de la jurisdicción de la misma. — Leída que le fue ratificaron su contenido, firmando por ante mi, doy fe. — M. Rüegg. — Elena Susana Correa. — Hay un sello: — Ante mi: Nicolás Mussi Tiscornia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio novecientos sesenta y siete del Registro doscientos veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente del número dos millones quinientos mil setecientos ochenta y cuatro al siguiente número dos millones quinientos mil setecientos noventa todos los que sello y firmo en la ciudad de La Plata a veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello y una firma, Nicolás Mussi Tiscornia, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 788.737 que se agrega. — La Plata 21 ene. 1969. Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (artículo 90 inciso p) legaliza la firma y sello del escribano D. Nicolás Mussi Tiscornia, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2. 500.790. — La Plata 21 ene. 1969. — Hay un sello y una firma. — Fernando G. Picasso, escribano. — Delegación La Plata. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. — e.11|4 Nº 67.116 v.11|4|69

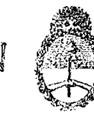
---

**ANARU**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 562. — Constitución Definitiva de Anaru S. A. — Escritura número quinientos sesenta y dos. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho; ante mí: Escribano autorizante, comparecen: don Amadeo Librado Saracco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dina Gilda Fiorani, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal: un millón seiscientos sesenta mil doscientos noventa, domicilaido en esta ciudad en la calle Pampa dos mil seiscientos cincuenta y nueve, tercer piso, departamento B.; don Alejandro Eduardo Cilley, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la misma Policía: cinco millones trescientos mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en Alsina ciento cuarenta y siete del Partido de San Isidro de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad: don José Nigro, italiano, casado en primeras nupcias con Ana María Sardella, empleado, domiciliado en esta ciudad en Asunción cuatro mil setecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía mencionada: dos millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y ocho; don Santiago Salvador Los Santos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurora Insúa, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal: dos millones noventa y un mil trescientos veintiséis, domiciliado en esta ciudad en Sarmiento quinientos diecisiete, piso segundo; don Juan Casanova, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Lidia Trezza, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal: dos millones ochocientos ocho mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en esta ciudad en Uriarte dos mil ciento sesenta y cinco, departamento uno; don Antonio Jorge Vázquez, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Kurleto, comerciante, domiciliado en esta ciudad en Sarmiento quinientos die-

eisiete, segundo piso, con cédula de identidad de la Policía Federal: un millón setecientos treinta y siete mil trescientos dos; D. Ana María Teresa Boggiano, argentina, soltera empleada, domiciliada en esta ciudad en Ramón Falcón tres mil novecientos siete, con libreta cívica: seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho; doña Sara Aurora Larrosa, argentina naturalizada, soltera empleada, domiciliada en esta ciudad en Osvaldo Cruz mil ochocientos setenta y uno, planta baja, departamento once, con cédula de identidad de la Policía Federal: tres millones seiscientos ocho mil quinientos noventa y cuatro don Delcis Luis Frías Cano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Albina Teresa Bernini, comerciante domiciliado en esta ciudad en Sarmiento quinientos diecisiete, segundo piso, con libreta de enrolamiento: cuatrocientos seis mil setecientos cuatro; y doña Eva Esther Sackmann Sala, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Terrero veinticinco de Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, con libreta cívica: tres millones doscientos setenta y un mil quinientos dieciséis — Los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, Y dicen: Que con fecha veintiséis de enero del corriente año, constituyeron provisionalmente una sociedad anónima a la cual denominaron Larter Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria aprobaron sus estatutos sociales, designaron el primer directorio que quedó formado así: Presidente; Alejandro Eduardo Cilley; Vicepresidente: Juan Casanova y Director: José Nigro; Síndico titular se designó al señor Delcis Luis Frías Cano y Síndico suplente a doña Eva Esther Sackmann Sala. — Asimismo procedieron a emitir la primer serie de acciones ordinarias al portador de un voto por un total de seiscientos mil pesos que quedó íntegramente suscripta por los comparecientes en partes iguales es decir a razón de sesenta mil pesos cada uno o sean seiscientas acciones cada accionista. De dicho capital emitido, cada uno de los comparecientes integró en dinero efectivo el diez por ciento o sean seis mil pesos, resultando así: seiscientos mil pesos suscriptos y sesenta mil pesos integrados. Posteriormente por expediente veintiséis mil trescientos cincuenta y tres que tengo a la vista solicitaron a la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación la aprobación de los estatutos sociales y la concesión de personería jurídica. De fojas uno a siete de dicho expediente obra agregada el acta de la constitución provisoria y el texto de los estatutos aprobados. A fojas diez vuelta y once constan el informe de mesa de entrada advirtiendo la existencia de una sociedad de nombre similar y la objeción formulada al artículo noveno del estatuto. A fojas doce el señor Alejandro Eduardo Cilley, debidamente autorizado por los demás accionistas,, propone la modificación de la denominación adoptada por la de Anaru Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria con la consecuente modificación del punto primero del acta constitutiva y del artículo primero del estatuto; como así también el nuevo texto del artículo noveno: aprobado lo cual se autorizó el funcionamiento de la sociedad por resolución número mil dos obrante a fojas dieciséis que literalmente copiada dice así: — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Expte. N.26.353. — Buenos Aires, 24 may. 1968 Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "ANARU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA", constituida el 26 de enero de 1968 con la denominación de "Larter", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas doce (12) a trece (13). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendado el acto constitutivo en la forma indicada a fojas doce (12). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1.002". Es copia fiel, doy fe. En consecuencia, los comparecientes declaran: Que atento lo relacionado y transcripto precedentemente, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejando definitivamente constituida a Anaru Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria. A tal fin hacen constar: I) Que se enmienda el punto primero del acta constitutiva cuyo texto definitivo es el siguiente: "Constituir una sociedad con la denominación de Anaru Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria y aprobar el estatuto conforme se transcribe por separado, pero formando parte de la presente". Y II) Que los estatutos sociales con la enmienda a que se refiere la resolución transcripta, son del siguiente tenor: — Artículo Primero: Con la denominación de "Anaru, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio — Este plazo podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna; su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción y fabricación de productos y subproductos relacionados con las industrias metalúrgicas, química, maderera y de la construcción; c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y|o ganaderas, plantación y|o explotación de bosques; d) Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusc las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 3.000 000.— (tres millones), representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo quinto Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias podrán ser de un voto o de cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas podrán ser emitidas con derecho a un voto por acción, o sin voto. — Si se emitieran sin voto, adquirirán el derecho a un voto por acción en el caso de que no hubieran percibido el dividendo de pago preferente por falta o insuficiencia de utilidades. — Ese derecho tendrá vigencia hasta que se regularice el pago del dividendo preferente. — Artículo sexto: Las emisiones de acciones relativas al capital autorizado fijado en el artículo cuarto, las resolverá el Directorio, quien establecerá la oportunidad, clase de acciones, condiciones y formas de pago. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, oblándose en esa oportunidad el impuesto de sellos, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo del fijado en el artículo cuarto en series de un millón de pesos moneda nacional, debiendo determinarse en la resolución las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones fijadas en el estatuto y cumplirse con los requisitos del decreto ochocientos cincuentidós|cincuenticinco. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Estas emisiones se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el Impuesto de Sellos correspondiente. — Excepto que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las tenencias de cada accionista. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe haberse en los plazos y en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treintitrés del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles, darán las garantía que determina la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con cargo a gastos generales y|o con imputación a la distribución de utilidades del ejercicio económico que corresponda según lo resuelva la asamblea general. — En caso de producirse vacante en el Directorio, por cualquier causa que sea, el Directorio con la conformidad del síndico, designará de entre los accionistas el reemplazante que cubrirá el cargo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre o cesación de la ausencia del reemplazado, si se produjera antes de la celebración de la asamblea. — Los directores, luego de su elección designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. — Este último, reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio, funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo noveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme con el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demá instituciones de esa índole, oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, ya sea a una o más personas, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia y establecer toda clase de relaciones con los ministerios, reparticiones u organismos del Estado, nacional, provincial, municipal de naturaleza administrativa o judicial· crear los empleos que juzgue necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones del personal. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea general o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — La representación legal y firma social estarán a cargo del Presidente de la Sociedad con uno cualquiera de los directores, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen a miembros o no del Directorio. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos, generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocará mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con


BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — Division Personal T. E. 41-4304
Division Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
Division Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
Division Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de
Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830


## SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 11|4|69 (16 págs.)

ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal: b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos, impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — Jorge Vázquez. — Alej. Cilley. — Ana Boggiano. — Eva E. Sackman Sala. — Sara A. Larrosa. — L. Frías Cano. — Santiago Los Santos — Saracco. — Juan Casanova. — José Nigro. — Hay un sello — Ante mí C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó a los folios mil trescientos uno al mil trescientos seis del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para la Sociedad expido en el lugar y fecha de su otorgamiento el presente primer testimonio que es fotocopia fiel de los folios mencionados precedentmente, doy fe. — E|L.: mil. — Vale. — E|L.: "de tránsito en esta ciudad". — Vale. — Fdo.: Eduardo C. Medina. Escribano.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.600.— e.11|4-Nº 67.091-v.11|4|69

---

**C. E. P. R. I.**
**(Construcción, Estudio, Proyecto, Refrigeración Industrial)**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí comparece don Osmar Scarparo, brasileño, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos quince, domiciliado en la calle Tellier número dos mil trescientos cincuenta y tres de esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe, así como de que declara que además de por sí concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Víctor Fantino, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos sesenta y tres mil quinientos veinticuatro, domiciliado en la calle Tellier número dos mil trescientos cincuenta y tres de esta ciudad; don Miguel Angel Curto, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos dos, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número siete mil cuatrocientos treinta y nueve: don Leopoldo Echegaray, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón doscientos mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Oliden número mil doscientos setenta y seis de esta ciudad; don Oscar Luis Gómez, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos noventa mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Sucre número dos mil seiscientos cuatro, piso cuarto, departamento "A" de esta ciudad; don David Augusto Otero, argentino, casado, comerciante, con cedula de identidad número dos millones trescientos dos mil setecientos cuarenta y cinco, vecino de esta ciudad; don Miguel Maulella, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón ciento veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número siete mil trescientos ochenta y nueve; don Lorenzo Américo Schiavo, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón ochenta y siete mil doscientos siete domiciliado en la calle Zuviría número ciento veinte de esta ciudad: doña María Silvia Morales, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Tellier dos mil trescientos cincuenta y tres de esta ciudad y don Humberto Victorio Colombo, casado en segundas nupcias, argentino, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número dos millones noventa mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número ochocientos treinta y seis, piso primero de esta ciudad, como lo acredita y justifica con el poder especial que para este otorgamiento le tienen conferido por escritura del siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí el autorizante al folio quinientos ocho de este mismo Registro a mi cargo, del cual surgen facultades suficiente para este otorgamiento y al que me remito a sus efectos, doy fe. — Y el compareciente, por sí y por la representación invocada y acreditada, la que asegura hallarse vigente sin restricciones ni modificaciones, expone: Que por escritura del siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí el autorizante al folio quinientos ocho de este mismo Registro a mi cargo, fundaron una sociedad anónima denominada "C.E.P R.I. (Construcción, Estudio, Proyecto, Refrigeración Industrial) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo estatuto fue aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en el expediente de la Inspección General de Justicia número veinticinco mil cuatrocientos setenta y cuatro. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, el compareciente por sí y por la representación invocada y acreditada, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social, en sus textos aprobados y la Resolución Ministerial que autoriza el funcionamiento como sociedad anónima todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "FoF 508. — Primer Testimonio — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí comparecen los señores Osmar Scarparo, brasileño, casado, nacido el dos de diciembre de mil novecientos diez con cédula de identidad número cinco millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos quince; Víctor Fantino, argentino, casado, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos trece, con cédula de identidad número dos millones trescientos setenta y tres mil quinientos veinticuatro, ambos domiciliados en la calle Tellier número dos mil trescientos cincuenta y tres de esta Ciudad; Miguel Angel Curto, argentino, casado, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta, con cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos dos, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número siete mil cuatrocientos treinta y nueve; Leopoldo Echegaray, argentino, casado en primeras nupcias, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos trece con cédula de identidad número un millón doscientos mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Oliden número mil doscientos setenta y seis de esta ciudad; Oscar Luis Gómez, argentino, casado, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno, con libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos noventa mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Sucre número dos mil sesicientos cuatro, piso cuarto, departamento "A" de esta ciudad; David Augusto Otero, argentino, casado, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil trescientos setenta y ocho, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos dos mil setecientos cuarenta y cinco, vecino de esta Ciudad Miguel Maulella, italiano, casado, nacido el primero de noviembre de mil novecientos ocho, con cédula de identidad número un millón ciento veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número siete mil trescientos ochenta y nueve de esta ciudad; Lorenzo Amérivo Schiavo, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón ochenta y siete mil doscientos siete domiciliado en la calle Zuviría ciento veinte de esta ciudad: María Silvia Morales, argentina, casada en primeras nucias, mayor de edad, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Tellier dos mil trescientos cincuenta y tres de esta Ciudad; y Humberto Victorio Colombo, casado en segundas nupcias con doña Elvira Olga Sánchez, con Céd. de Ident. número dos millones noventa mil ochocientos sesenta domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número ochocientos treinta y seis, piso primero de esta Ciudad, todos son personas hábiles, mayores de edad, comerciantes, a excepción del último que es Contador Público Nacional, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, inicialmente en la calle Tellier número dos mil trescientos cincuenta y tres, denominada "C.E.P.R.I (Construcción, Estudio, Proyecto, Refrigeración Industrial) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y que por lo tanto vienen por este acto a otorgar la respectiva Acta Constitutiva de dicha sociedad, designando para presidir la reunión provisoriamente a don Osmar Scarparo. — Agrega este último como Presidente de la sociedad, que según era de conocimiento de todos los presentes se había considerado y estudiado la constitución de una sociedad anónima, que llevado adelante dicho propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir dicha sociedad, cuyo proyecto respectivo había sido concluido, razón por la cual se había convocado a esta reunión, para considerarlos, y en su caso, proceder a la constitución provisoria de la sociedad —Se procedió de inmediato a dar lectura al referido proyecto de estatutos, y luego de un amplio cambio de ideas sobre cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes la aprobaron por unanimidad, en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Concordante con lo manifestado, de inmediato se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó de la siguiente manera: Don Osmar Scarparo diez mil ochocientos cuarenta acciones o sean Un millón ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Víctor Fantino, mil acciones o sean cien mil pesos; don Miguel Angel Curto veinte acciones, o sean dos mil pesos; don Leopoldo Echegaray veinte acciones o sean dos mil pesos; don Oscar Luis Gómez veinte acciones o sean Dos mil pesos; don David Augusto Otero veinte acciones o sean dos mil pesos; don Miguel Maulella, veinte acciones o sean dos mil pesos; don Lorenzo Américo Schiavo, veinte acciones o sean dos mil pesos; doña María Silvia Morales veinte acciones o sean dos mil pesos; y don Humberto Victorio Colombo, veinte acciones o sean dos mil pesos, todo moneda nacional de curso legal. — Se resuelve en este acto integrar en efectivo el diez por ciento de sus suscripciones, excepción hecha del señor Osmar Scarparo, que aporta en bienes de uso (maquinarias, herramientas, muebles y útiles) y bienes de cambio (materiales) por un millón de pesos moneda nacional, lo que facilita la inmediata iniciación de las actividades para las que ha sido creada la sociedad, y según inventario detallado y valorizado que se agrega a la presente, y el noventa por ciento restante será pagado de acuerdo a lo previsto en los Estatutos Sociales y aprobados. — En resumen, el capital suscripto de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional queda integrado de la siguiente manera: Un millón de pesos de igual moneda en especies y en forma total y veinte mil pesos en efectivo, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia. — La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete y cerrará sus ejercicios anuales el día treinta y uno de julio de cada año. — Con lo expuesto, los comparecientes dan por constituida la sociedad denominada "C.E.P.R.I." (Construcción, Estudio, Proyecto, Refrigeración Industrial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamien o de la misma. Acto Seguido se resolvió conferir Poder Especial a favor de los señores Osmar Scarparo y don Humberto Victorio Colombo, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos proyectados y aceptados por los accionistas como así también le sea acordada a la sociedad la correspondiente personería jurídica: b) Aceptar o introducir en los Estatutos proyectados, las modificaciones que surgiera la Inspección General de Justicia u otras autoridades pertinentes; c) Una vez obtenida la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional otorgar la escritura pública definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio: d) Efectuar los trámites necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio, de la escritura de constitución definitiva y practicar cuantas diligencias fueran necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto dejan constituida: y e) en general llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. — Asimismo se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer Directorio sea de Tres Directores, designándose como miembros del mismo a los accionistas: don Osmar Scarparo, Presidente; Víctor Fantino, Vicepresidente y Miguel Angel Curto Director; Síndico Titular a don Humberto Victorio Colombo y Síndico Suplente al señor Tomás Camilo Boada. Y previa lectura que de la presente hice a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, de todo lo que certifico y doy fe. — Osmar Scarparo. — Víctor Fantino. — M. A. Curto. — L. Echegaray. — O. Gómez. — David A. Otero. — M. Maulella. — L. A. Schiavo. D. Torre — H. Colombo. — Está mi sello. — Ante mí: A. Otero. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos notariales números A cero cero siete millones novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y dos al presente correlativos inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado y Enmendado: casado en — lectura — concordante — presente previsto — escritura — para — Víctor — Todo vale Hay un sello: A. Otero. "Estatutos. Título Primero. Nombre. Domicilio. Duración. Artículo Primero: Con la denominación de "C.E P.R.I. (CONSTRUCCION, ESTUDIO, PROYECTO, REFRIGERACION INDUSTRIAL) SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales agencias y representaciones en cualquier punto de la República y|o en el extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años a partir del siete de septiembre de 1967. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier forma admitida por la ley y en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: I) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o en proceso de elaboración, representaciones, comisiones y otras actividades comerciales por cuenta propia o de terceros en general y en especial las relacionadas con la industria dedicada a la producción de frío y|o calor, ya sea en las ramas de la refrigeración y|o calefacción familiar, industrial, para la conservación de productos perecederos y|o el acondicionamiento térmico de ambientes y en cualquier otra actividad que en el futuro se emplease en la industria citada. — II) Industrial: Mediante la fabricación, preparación, transformación, elaboración, explotación, armado y reparación de todas las instalaciones, maquinarias y|o equipos utilizados en la industria frigorífica y|o calefacción y en elaboración de chacinados, así como la elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos ,textiles, metalúrgicos y electrometalúrgicos, ferrosos y no ferrosos, químicos y electroquímicos, y en general todo otro producto de cualquier material existente o a elaborarse, y que esté relacionado directo o indirectamente con aquéllos. — III) Financieras: Recibir o efectuar aportes o inversiones de capital de o a particula-

res, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse del país o del exterior para negocios realzados o a realizarse. — Constituir, transferir y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales así como comprar, vender y canjear títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar, constituir y aceptar créditos en general, en el país o en el exterior, con las garantías y formalidades previstas por las leyes. — Las actividades que quedan expresamente excluidas del objeto social, son las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — IV) Inmobiliarias: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales, la administración de bienes y propiedades urbanas y rurales y la realización de operaciones inmobiliarios de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para efectuar y ejecutar todos los actos jurídicos y de comercio permitidos por las leyes y en especial: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y|u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, del país o del exterior, permanentes o accidentales, participando o formando parte de ellas: b) Tomar en arrendamiento, adquirir, explotar, liquidar, disolver, crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica; c) realizar fusiones, combinaciones y cualesquiera otros convenios que signifiquen la comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías y personas jurídicas del país o del exterior; d) Registrar, comprar, gestionar, vender, arrendar ,explotar, mejorar, transferir y renunciar toda clase de concesiones, privilegios, autorizaciones, franquicias, exenciones, permisos o habilitaciones, pudiendo solicitar lo mismo a los gobiernos, reparticiones y organismos descentralizados o no, nacionales, provinciales o municipales y a entidades de derecho privado; e) Otorgar y obtener regalías y|o royalties en el país o en el extranjero; f) Suscribir acciones de otras sociedades, o comprarlas, venderlas, caucionarlas, prendarlas; emitir dentro o fuera del país debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o los que en adelante se dicten: g) adquirir por cualquier medio legal en el país o en el exterior inclusive como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos: g) Constituir, aceptar y transferir, extinguir y cancelar prendas comunes, agrarias o comerciales, con o sin registro, con o sin desplazamiento; hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, y todo otro derecho real: dar o tomar a título gratuito u onerosos, en comodato, arrendamiento, locación y sublocación, aún por más de seis años, toda clase de bienes muebles e inmuebles, como así también fondos de comercio, negocio, fábricas o establecimientos industriales, comerciales, de transporte agropecuarias y de toda índole con las restricciones que imponen las leyes en vigor y cancelar o extinguir los mismos celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles siempre que a juicio del Directorio se relacionen con el objeto social; i) entregar en depósito caución o garantía, sumas de dinero mercaderías y efectos de comercio, excepto recibir depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, librar y vender giros, letras, pagarés y vales en cualquier moneda; operar en títulos, efectos públicos y pagarés de comercio; j) celebrar, ya sea en forma directa o mediante licitación pública o privada, toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales de construcción, de locación, de servicios o de obra, administrativas ,etc., con los gobiernos nacional, provinciales municipales y sus reparticiones organismos y entidades descentralizadas de derecho público o privado; k) efectuar operaciones de toda clase con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la provincia de Buenos Aires, demás bancos e instituciones, nacionales, provinciales, o municipales, oficiales, particulares o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentaciones: 1) en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio del Directorio tengan relación directa o indirecta con los fines sociales o puedan convenirles: ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos Estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa". "Título Cuarto. Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional representado por sesenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en sesenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional dividido en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, determinando las características de las acciones a emitirse conforme a las disposiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Toda resolución sobre emisión de acciones o aumento de capital autorizado será comunicada a los accionistas por una publicación de tres días en el Boletín Oficial, elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — Artículo quinto: Las acciones serán al portador y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que darán derecho a cinco votos por acción, acciones ordinarias de la clase "B" que darán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Se integrarán en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los citados aportes, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesaria la aceptación expresa del directorio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las doce primeras series de acciones ordinarias, que desde ya se determinan son de la clase "A". — Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. — Las restantes series se suscribirán e integrarán en la clase, oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo seguirse en cada caso las formalidades indicadas en el artículo cuarto de estos estatutos para las futuras ampliaciones. — Artículo séptimo: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Se emitirán certificados nominales hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas; c) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos mencionados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; d) Las acciones son indivisibles y no reconocerán más de un solo propietario por cada acción; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio obliga al reconocimiento y aceptación de estos estatutos a las resoluciones de las asambleas generales y en general en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo octavo: Las acciones preferidas tendrán las características que establezca la asamblea que las emita dentro de las siguientes normas generales: a) Gozarán de un dividendo fijo preferente que podrá ser acumulativo de hasta un veinte por ciento anual; b) Podrán gozar de una participación adicional de las utilidades, dentro de las normas y límites que se fijen al emitirlas; c) Tendrán derecho a reintegro preferente en el caso de liquidación, en los términos del artículo veinticinco de los estatutos sociales; d) No tendrán derecho a voto en las asambleas salvo que la sociedad entrará en mora en el pago de los dividendos pactados por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso tendrán un voto por acción. Este derecho subsistirá mientras se mantenga la situación de mora; e) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándose su valor a la par o con más de una prima del veinte por ciento de su valor nominal. — Dichos rescates serán autorizados por una asamblea general en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante la emisión de acciones ordinarias destinadas a ese objeto, o mediante una reducción del capital, pero siempre dentro de las condiciones pactadas al emitirlas. Una vez decidido el rescate por la asamblea, las acciones preferidas dejarán de tener derecho y participación alguna en las utilidades liquidas y realizadas posteriores y los bienes de la sociedad. En caso quese apruebe un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles son las acciones que serán rescatadas, previo aviso publicado en el Boletín Oficial durante tres días con una anticipación no menor de ocho días al acto del sorteo, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — El resultado de dicho sorteo, en el caso de rescate parcial, o la resolución del rescate total, será publicado durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo noveno: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a sus respectivas tenencias, situación que se les hará saber por la publicación en el Boletín Oficial, que prescribe el artículo cuarto caducando esta preferencia a los quince días de la última publicación. — En el caso que algún accionista no hiciera uso de esta preferencia se acrecerá el derecho de la suscripción de los demás. — Artículo décimo: Los accionistas que no abonaran el importe de sus acciones en los plazos dispuestos por el directorio, serán declarados en mora, y las acciones impagas devengarán un interés punitorio del uno por ciento mensual. Si a los treinta días de dicha declaración, los morosos no integrasen el valor correspondiente el directorio quedará facultado para disponer sin necesidad de previa interpelación, el ofrecimiento al mejor postor de las acciones impagas en subasta pública, quedando el accionista deudor obigiado por la suma quedare sin cubrir. — Por el contrato, cualquier remanente que resultare del remate, le será entregado previa deducción de intereses punitorios vencidos y gastos ocasionados por la mora. — El directorio aplicará su criterio uniforme en el tratamiento de accionistas morosos. — Título Quinto — Dirección y administración — Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, los que serán elegidos por la asamblea general de accionistas, la que determinará su número. — El directorio nombrará anualmente a su presidente y vicepresidente. Los miembros del directorio durarán un año en sus funciones. — Todos podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en la asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y éste tome posesión de su cargo.

— En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente el Directorio con la conformidad del síndico, elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la Presidencia Interina mientras dure la ausencia o se designe su reemplazante, en su caso. — Artículo Duodécimo: Los miembros del Directorio para poder ser elegidos y desempeñar sus mandatos deberán poseer por lo menos cien acciones las que no podrán ser enajenadas y quedarán depositadas en la sociedad mientras ejerzan sus funciones, con el objeto de garantizar su buen desempeño. — Artículo Décimo Tercero: El quórum legal para que el Directorio pueda funcionar válidamente en todos los casos, será de la mitad de los miembros más uno, como mínimo. — Sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo un voto cada miembro del Directorio. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. — Las convocatorias serán hechas por el Presidente o por un Director o por negativa de éstos, por el Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a todas las responsabilidades inherentes a su cargo. — Todos los documentos que emanen del Directorio para ser válidos, tendrán que llevar la firma de dos de sus miembros en f[illegible] conjunta. —

Artículo Décimo Cuarto: De producirse vacantes por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncias o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones, hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. —

"Artículo Décimo Quinto: El Directorio es el órgano superior de decisión y ejecución de los negocios de la sociedad y como tal materializa las funciones enumeradas en el artículo tercero, y deberá cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos, ejerciendo todas las funciones que los mismos y las leyes vigentes le reservan. — Para ello tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y por uno cualquiera de sus Directores; o por intermedio de uno o más apoderados Directores o no de la sociedad. — El presidente presidirá las reuniones del Directorio y las de las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir préstamos, cauciones, comodatos, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero o bienes contra toda clase de promesa de pago; empréstitos de particulares o del Estado Nacional, Provinciales y Municipales de reparticiones autónomas y de estados extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques en descubierto o no, tratos y efectuar toda clase de operacambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio, celebrar toda clase de contratos y efectuar toda clase de opperaciones con el Banco Central de la República Argentina, en lo que autoriza su carta orgánica y reglamentación vigente, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales y extranjeros, sus sucursales y agencias, creados o a crearse, en el país o en el exterior y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar o aceptar garantías, avales o fianzas requeridos por operaciones que a su juicio, sean derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) celebrar contratos de consignación, de gestión de negocios y de depósito, estipular sus condiciones, ejerciendo todas las actividades conducentes a su mejor desarrollo; f) suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidarlas; adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades anónimas, tomar participación en sociedades formadas o en sindicatos celebrando los contratos pertinentes; g) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; h) registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio patentes de invención o denominaciones comerciales, exclusividades, concesiones o cualquier otro privilegio; otorgar y obtener regalías, royalties o exclusividades; i) celebrar contratos de arrendamiento por más o menos de seis años, y de locación de obras o de servicios; celebrar contratos de construcción o de explotación de obras públicas o privadas; j) acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos a favor de gerentes y subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agente representante, y concesionarios en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones ; k) declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; l) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones, atribuciones, y demás condiciones del contrato de trabajo, designar y despedir a las personas que lo desempeñan. — Cuando la designación de gerentes recaiga sobre algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración en especial, además de la que como tal le corresponda "ad referendum" de la Asamblea; m) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, por sí o constituyendo apoderado judicial ante las autoridades y tribunales superiores e inferiores que correspondan, inclusive tribunales de trabajo, comisiones de conciliación y Cámara de Alquileres entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones presentando escritos, documentos, solicitudes, testigos, partidas y todo otro género de pruebas y justificativos, asistiendo a juicios verbales, de conciliación y a juntas de acreedores, prorrogando y declinando de jurisdicción, poniendo y absolviendo posiciones prestando y extinguiendo juramentos y cauciones; diciendo de nulidad, oponiendo y delegando tachas, recusando, produciendo informes, pidiendo rendición de cuentas, aceptándolas o impugnándolas, pidiendo reconocimiento de firmas y cotejo de letras, la quiebra o el concurso de sus deudores, asistiendo a juntas de regulación de créditos; proponiendo síndicos, concordatos y liquidaciones, quitas y esperas, impugnando créditos, pidiendo embargos preventivos y definitivos; apelando, interponiendo todos los recursos legales y desistiendo de los mismos, transando cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometiendo en árbitros o arbitradores, amigables compo-

nedores, haciendo novaciones y remisiones: n) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; o) Preparar anualmente la Memoria, Confección del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las normas legales y con las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y someter todo ello a Asamblea; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas con balance confeccionado en legal forma siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer de emisiones de capital dentro de las condiciones fijadas en estos Estatutos; r) Realizar los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. t) En general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y llevar a cabo, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinada en las mismas siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea General de Accionistas. — La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio. — Título sexto. — Fiscalización. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por la Asamblea pudiendo ser electos indefinidamente. — Tendrán los deberes establecidos por el Código de Comercio en el artículo trescientos cuarenta y concordantes y seguirán en sus funciones hasta que sus sucesores, designados por la Asamblea, tomen posesión de su cargo. — El síndico titular será reemplazado por síndico suplente en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Título séptimo. — Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria y la Orden del Día se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con una anticipación de diez, y ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán siempre que el Directorio o el síndico lo crean conveniente o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. — Las Asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas o el síndico, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido en la forma establecida por el artículo anterior. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en ausencia de éste por los demás directores presentes por orden de antigüedad ininterrumpida en su cargo. — Artículo vigésimo: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituidas en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria se formará quórum cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad de capital con derecho a voto representado. — Artículo vigésimo primero: Las votaciones serán nominales y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun en los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: Los accionistas, para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, un certificado de depósito en un banco del país o del extranjero con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha fijada para su celebración; las acciones podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción tendrá derecho a los votos indicados en el artículo quinto de estos Estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De lo actuado se labrará un acta que firmará quien presida la asamblea y dos accionistas designados en la misma. — Título octavo. — Balance. — Utilidades y Reservas. — Artículo vigésimo tercero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Los balances deberán confeccionarse y conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirá de la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Hasta el veinticinco por ciento para remuneración al Directorio y síndico. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) Las sumas que la Asamblea resuelva destinar a la creación de reservas de carácter general o especial las que podrán ser desafectadas por otra Asamblea; d) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas, si se hubieren emitido; en primer lugar los acumulativos atrasados y en segundo término, los correspondientes al ejercicio. e) El dividendo que la Asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiera. — El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio sancionado, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título noveno. — Disolución y Liquidación. Artículo vigésimo quinto: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del síndico o intervención de la Inspección General de Justicia. — Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad; después de cubrir el pasivo y atender a las demás cargas de la sociedad el producto neto de la liquidación se invertirá: a) en reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias clase "A" y "B", y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista; c) pago del dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiera y que no hubiera sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; y d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas, con participación adicional si las hubiere, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponde, con respecto a dicha participación adicional de acuerdo a las condiciones de su emisión. — Título Décimo — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Sexto: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia". — "Inventario resumido de [illegible] en especie (bienes de uso) y (bienes de cambio) efectuados por el Accionista Osmar Scarparo. Maquinarias m$n. 529.950. — Moldes m$n. 165.000. — Utiles, Administracion m$n. 142.000 m|n — Herramientas m$n. 20.200. — Curvas y caños cobre m$n. 67.650. — Chapas e hierros m$nacional 75.200. — m$n. 1.000.000 (firmado): Osmar Scarparo. — Víctor Fantino. — Miguel Angel Curto. — Leopoldo Echegaray. — Oscar Luis Gómez. — David Agustín Otero. — Miguel Maulella. — Lorenzo Américo Schiavo. — María Silvia Morales. — Humberto Victorio Colombo. — Hay un sello. — Carlos H. Martínez, Contador Público Nacional. — SPCE Cap. Fed. Tº. 25 Fº. 32. CPCE Bs. Aires Tº 13, Fº 67. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 505 de la Capital Fed. que las firmas antecedentes son auténticas de los señores Osmar Scarparo, Víctor Fantino, Miguel Angel Curto, Leopoldo Echegaray, Oscar Luis Gómez, David Agustín Otero, Miguel An[illegible] Maulella, Lorenzo Américo Schiavo, María Silvia Morales y Humberto Victorio Colombo por haber sido puestas en mi presencia. — Bs. Aires, 26 de julio de 1968. — Hay una firma. — Un sello dice: Antonio Otero. Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Ago. 1968. — Visto el expediente Nº 25.474, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "C.E.P.R.I. (Construcción, Estudio, Proyecto, Refrigeración Industrial, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "C.E.P.R.I. (Construcción, Estudio, Proyecto, Refrigeración, Industrial) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 7 de septiembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a fojas doce (12) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiocho (28) — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se insertará el inventario de aporte de fojas treinta y uno (31) — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1703. — Hay una firma — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel del acta constitutiva y estatutos corrientes de fojas uno a cuatro y de cuatro a doce con las modificaciones de fojas veinticuatro a veintiocho y del balance obrante a fojas treinta y uno y como asimismo de la Resolución Ministerial corriente a fojas treinta y ocho del expediente de la referencia que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente por sí y por la representación invocada agrega: Que habiendo cumplido en su carácter de socio fundador de "C.E.P.R.I. (Construcción, Estudio, Proyecto, Refrigeración Industrial) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de siete mil doscientos pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Y previa lectura y ratificación firma el compareciente de conformidad y como acostumbra por ante mí, doy fe. — Osmar Scarparo. — Está mi sello. — Ante mí: A. Otero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y uno del Registro número quinientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en catorce sellos de Actuación Notarial numerados de la siguiente forma: cero, cero nueve millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y tres correlativamente al cero, cero nueve millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y nueve; del cero diez millones ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y seis correlativamente al cero, diez millones ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y nueve; y del cero, diez millones ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y uno al presente inclusive, todos de la serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Vigésimo Cuarto. — Artículo; vicepresidente; comerciales; para remuneración. — Entre líneas: Humberto; y — Valen — Entre líneas: no — Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Antonio Otero — Escribano

Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 52.000.— e.11|4-Nº 67.157 v.11|4|69

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## RECTIFICACION CIUDADELA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 10 de marzo de 1969, RECTIFICACION CIUDADELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado la vigencia societaria por un año, a contar del próximo uno de abril de 1969, modificando la cláusula "séptima", en virtud de la cual, la administración y gerencia de la sociedad, será ejercida en forma conjunta por los señores Félix Ramón Elías, José Cundari y Emilio Cundari.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.11|4 Nº 67.039 v.11|4|69

## SUNOR
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Héctor Obdulio Martignoni, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés, Policía Federal, domiciliado en la calle Larrea mil trescientos sesenta y cinco, Capital Federal y Raúl Blas Barnech, argentino, soltero, cédula de identidad número un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y uno, Policía Federal, domiciliado en la calle Gascón doscientos ochenta y seis, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de SUNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Larrea mil trescientos sesenta y cinco, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segundo: El objeto principal lo constituye la industrialización, comercialización, importación y exportación de productos químicos en general. Además podrá realizar toda clase de operaciones y actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliaria, comisiones, representaciones y mandatos, consignaciones, transporte y fletamiento y cuanto acto más conduzca a su objeto. — Tercero: El plazo de duración es de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, quedando automáticamente prorrogada por períodos iguales a su vencimiento por acuerdo expreso de los socios. — Cuarto: El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) divididos en seiscientas (600) cuotas de mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el señor Héctor Obdulio Martignoni, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos ($ 300.000) moneda legal y el señor Raúl Blas Barnech, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos ($ 300.000) moneda legal en bienes, según inventario que se acompaña debidamente firmado por los socios, el cual se considera parte integrante del presente. — Quinto: La gerencia y administración será ejercida por ambos socios, en forma individual e indistinta, pudiendo cualquiera de ellos representar a la sociedad en los trámites pertinente a efectuar ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales y Tribunales de cualquier fuero con la sola y única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros o en actos ajenos a los fines sociales, pudiendo conferir poderes especiales o generales y|o revocarlos cuantas veces se crea necesario. Podrán asímismo efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución de este tipo, nacional, provincial, municipal, particular o mixta, ya sea del país o extranjera. — Sexto: Los gerentes independientemente de su condición de socios, podrán percibir una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptimo: Los gerentes desempeñarán sus funciones con sujeción a lo dispuesto por los artículos catorce, quince y dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco investidos de todas las facultades que acuerdan los mismos y las que enumeran los artículos ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Octavo: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario, Balance General y Estado de resultados, el que será puesto a disposición de los socios dentro de los noventa días, considerándose tásitamente aprobado si no se efectúan observaciones dentro de los treinta días siguientes. — Noveno: Las utilidades resultantes, previa separación del cinco por ciento (5 o|o) para integrar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social, se distribuirán entre los socios por partes iguales, si existieren pérdidas se soportarán por partes iguales. — Décimo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como como socio o accionista. — Undécimo: La sociedad se considerará desuelta y en liquidación: a) oPr la pérdida del 40 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) por fallecimiento o incapacidad de un socio. En el caso b, el o los

socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así el capital más las utilidades del ejercicio al contado y una suma igual a la utilidad, en caso de que hubiere, con cuatro documentos trimestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y obligaciones. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Presidente de la Comisión de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En prueba de conformidad firman: Héctor Orduño Martignoni. Raúl Blas Barnech. Buenos Aires, 6 de marzo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800. — e.11 4 Nº 67.058 v.11|4|69

## MARDUCAL
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano José A. Beruti, con fecha 27 de Enero de 1969, la sociedad "MARDUCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el contrato social permitiendo el retiro del socio José Ramón René Calvo y el ingreso como socia en su reemplazo la señora María Castaño Gordo de Duchini, y en prorrogar el término de duración de la sociedad por diez años más a contar desde el día de su vencimiento. Y los socios convienen: Primero. El señor José Ramón René Calvo cede y transfiere por su valor nominal las doscientas cincuenta cuotas de capital de que es titular en la sociedad referida a la socia entrante Sra. María Castaño Gordo de Duchini, que son de Mil pesos m|nacional cada una. Esta cesión se efectúa por la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. En virtud de esta cesión el cedente cesa en su carácter de socio de la sociedad y renuncia expresamente al cargo de Gerente de la misma. Por esta misma escritura los socios convienen en prorrogar su término de duración por diez años más a contar desde el día treinta y uno de Octubre próximo, venciendo por consiguiente el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, quedando así modificada la cláusula primera del contrato social. Asimismo se hace constar que quedan vigentes y sin modificación alguna, todas y cada una de las cláusulas y condiciones que se detallan en la escritura de su constitución citada de fecha veinte y tres de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, que se ha relacionado con excepción de la cláusula cuarta, relativa al capital social que queda distribuido así: doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el socio Don Eduardo Silvio Duchini y doscientas cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la otra socia señora María Castaño Gordo de Duchini, quedando en consecuencia el capital social de Quinientos mil pesos moneda nacional, distribuido entre los socios por partes iguales.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.11|4 Nº 67.063 v.11|4|69

## V I C
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 25 de noviembre de 1968 pasada por ante el escribano Manuel María Vicente Martínez Salaverri, ha quedado aumentado el Capital Social de la sociedad "VIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la cantidad de $ 1.900.000 m|n., mediante la capitalización del saldo de revalúo contable y aporte en dinero efectivo. Este aporte queda aportado e integrado por los socios de la siguiente manera: socio Juan Jacinto Llorens, 855 cuotas que importan pesos 855.000 m|n.; socia Elva Catalina Valerga de Llorens, 225 cuotas o sean $ 225.000 m|n.; socia Sara Angela Llorens de Aldao, 180 cuotas o sean pesos 180.000 m|n.; socia Irene Dolores Llorens de Henkel, 180 cuotas o sean $ 180.000 m|n.; socia Emilia Luisa Llorens, 180 cuotas o sea $ 180.000 m|n., y el socio Luis Llorens, 180 cuotas o sea $ 180.000 m|n. De lo que resulta el capital queda aumentado en la suma de $ 2.000.000 m|n., quedado integrado en las siguientes proporciones: Juan Jacinto Llorens, por capitalización revalúo, 665 cuotas y efectivo 190 cuotas: Elva Catalina Valerga de Llorens, por capitalización revalúo 175 cuotas y efectivo 50 cuotas; y cada uno de los restantes cuatro socios, por capitalización revalúo 140 cuotas y efectivo 40 cuotas. Por lo tanto las dos mil cuotas se detallan así: Juan Jacinto Llorens, 950 cuotas; Elva Catalina Valerga de Llorens, 250 cuotas y cada uno de los restantes socios 200 cuotas. — S|r.: "escritura". Vale.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e.11|4 Nº 67.170 v.11|4|69

## NEW CHINA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 18 de noviembre de 1968, pasada por ante el escribano Fenny H. Muller de Massol, don Yp Yen Poo y don Tay Yat Ling, ceden, venden y transfieren a doña Catalina Luisa Marín de Baradi, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Charcas 3858, Capital Federal, las 200 cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "NEW CHINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en partes iguales de un mil pesos m|n. cada una, por la suma total y convenida de $ 200.000 m|n., colocando los cedentes a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Asimismo se modifican las cláusulas Tres, Cuatro, Nueve, Trece y Catorce que se leerá así: 3ª) El capital social asciende a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben por los socios en la siguiente proporción: Un mil ochocientas cuotas para la señora Erlinda Gilgorri de Roffé y doscientas cuotas para la señora Catalina Luisa Marín de Baradi. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado según balance que forma parte integrante del contrato. Como consecuencia la señora de Roffé aporta Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional y la señora de Baradi aporta Doscientos mil pesos moneda nacional. — 4ª) La gerencia, dirección, administración y representación de la sociedad será desempeñada por la socia señora Erlinda Gilgorri de Roffé, quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para contratar a nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o prestaciones gratuitas a favor de terceros. En carácter de gerente la señora de Roffé tiene las más amplias facultades, inclusive las que requieren poder especial según el artículo 1.881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y artículo 16 de la Ley Nacional 11.645, así como cualesquiera otra que por las leyes generales requieran mandato expreso, las que se dan por reproducidas, incluso la facultad de denunciar o querellar criminalmente. — 9º) En caso de desalojo del local en que tiene su asiento la sociedad, la indemnización que se obtenga será a total beneficio de la señora Erlinda Gilgorri de Roffé, no teniendo la otra socia señora Catalina Luisa Marín de Baradi derecho a efectuar reclamos de ninguna naturaleza, cláusula ésta a la que presta su más amplia conformidad en este acto. — 13ª) En caso de divergencia en la interpretación de las disposiciones de este contrato, las partes deciden someterlas a la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso la arbitral. — 14ª) La socia señora de Baradi ratifica expresamente la forma del contrato de locación verificando el primero de abril próximo pasado, con referencia al inmueble ubicado en Libertad 1169 de esta Capital, con la firma propietaria Limay, Sociedad en Comandita por Acciones, por intermedio de sus representantes Señora Krabbe King & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1969.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.11|4 Nº 67.171 v.11|4|69

## CARTONERIA ALEX
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alberto Cristóbal Losana, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Vernet veintitrés de la Capital Federal y José Antonio Serrano, argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones ciento dos mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Vernet veintitrés de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven la formalización del presente contrato de ampliación de capital social, que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los citados son únicos integrantes de "CARTONERIA ALEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y siete al folio cuatrocientos del libro cuarenta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los contratantes resuelven por medio del presente, ampliar el capital de la mencionada sociedad en un millón seiscientos cuarenta mil pesos, moneda nacional estando representado dicho aumento por incorporación de mercaderías de conformidad al inventario firmado por los dos socios y el contador público nacional don Héctor Oscar Cicerchia, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Tercera: A los efectos legales correspondientes se modifica el artículo cuatro del contrato social mencionado en la cláusula primera del presente, en la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea diez mil cuotas a Alberto Cristóbal Losana y diez mil cuotas a José Antonio Serrano". — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato de ampliación de capital social firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Alberto Cristóbal Losana y José Antonio Serrano. — Enm.: "Héctor"; "Cicerchia", vale.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800.— e.11|4-Nº 67.272-v.11|4|69

## R E D L A N
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, Menasze Bursztyn, cede la única cuota a su valor nominal de $ 1.000, que le pertenece en REDLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de doña Ester Barbanel de Eidelstein, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, vive Andrés Lamas 2460, de esta ciudad. — El cedente queda desvinculado al 30 de junio de 1968, fecha a la que se retrotrae esta cesión. — Quedan vigentes las demás cláusulas del original, todo según documento del 17 de diciembre de 1968.

Buenos Aires, marzo 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.11|4-Nº 67.307-v.11|4|69

## NEOIMPORT
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, entre las señoras Marta Irene Bibiloni de Vallansot, argentina, viuda, domiciliada en Díaz Vélez Nº 3505, 6º piso, departamento "A", Francisca Ofelia Bibiloni de Ferrere argentina, viuda, domiciliada en Rivadavia Nº 3278, 8º piso, departamento "A" e Irma Juana Bibiloni de Larrañaga, argentina, casada, domiciliada en Río de Janeiro Nº 80, 6º piso, departamento "A", todos de esta Capital, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera La sociedad se denominará "NEOIMPORT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será el de la calle Díaz Vélez número 3505, 6º piso "A" de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, Agencias u Oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, con o sin asignación de capital propio. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la importación y distribución exclusiva de alfombras, tapices, cotines, de fabricación española o de otra procedencia, pudiendo asimismo dedicarse a la compraventa de mercaderías en general, bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, etc., estando permitido ampliar sus negocios sin restricción alguna a otros renglones, ramos o actividades lícitas que se relacionen o no, con el objeto expresado.- Cuarta: el capital social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, que las socias integran en la siguiente forma: Marta Irene Bibiloni de Vallansot, dos mil cuotas, o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional, Francisca Ofelia Bibiloni de Ferrere, mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional, e Irma Juana Bibiloni de Larrañaga, mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional.- El capital social podrá ser aumentado por resolución de las socias, sin limitación.- Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes, que podrán ser o no socios de la misma, designándose en este acto para ocupar esos cargos a las señoras Marta Irene Bibiloni de Vallansot, Francisca Ofelia Bibiloni de Ferrere, e Irma Juana Bibiloni de Larrañaga, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social indistintamente, con las facultades más amplias conforme al artículo 16 de la Ley 11.645, con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni afianzar operaciones de terceros.- Sexta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad por intermedio de sus gerentes podrá cobrar, percibir y hacer pagos, compensar lo adeudado a la sociedad por cualquier concepto, conceder quitas o esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituirse en depositaria y quedar obligada a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas o cauciones únicamente en el interés de la sociedad, designar o despedir a empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, conferir poderes generales y especiales, sustituir total o parcialmente los que se otorguen a favor de la sociedad y hacer revocaciones, registrar nombres, marcas, patentes de invención, modelos, diseños y otros privilegios industriales, tanto en el país como en el extranjero, realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier establecimiento oficial, particular o mixto, sus agencias y|o sucursales, especialmente en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus estatutos, leyes orgánicas y reglamentos; abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos, retirar las sumas de dinero, títulos y|o valores depositados a nombre o a la orden de la sociedad, dar y solicitar dinero prestado, hacer descuentos, firmar, girar y avalar letras, vales, pagarés, warants y demás papeles de comercio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, endosar documentos para su cobro o depósito, tomar cartas de crédito sobre plazas extranjeras, comprar, vender o en cualquier forma adquirir o enajenar, arrendar, hipotecar, prandar o de cualquier manera gravar bienes muebles o inmuebles, ceder derechos, presentarse ante los poderes públicos nacionales o provinciales, municipales o policiales, Dirección General Impositiva, Ministerios y Secretarías de Estado, Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunales de Trabajo, Cámara de Alquileres y todo otro ente autónomo o no, ante los cuales la sociedad pueda tener derechos o intereses comprometidos, intervenir en todas las causas y pleitos de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, entablar y contestar demandas y reconvenciones, declinar y prorrogar jurisdicción, transigir, intervenir en incidentes, oponer y rechazar excepciones, absolver y hacer absolver posiciones, comprometer en árbitros o árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos; acusar, querellar y denunciar; recusar, apelar y desistir de apelaciones y juicios; renunciar a prescripciones u oponerlas; producir pruebas; cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones; nombrar peritos; otorgar y firmar escrituras públicas o privadas y ejecutar todos los demás actos, gestiones y diligencias permitidas por las leyes en defensa de sus derechos por cuanto la enumeración no es limitativa sino enunciativa, pues se entiende que los medios son ilimitados.- Séptima: Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos representados por cuotas de capital, salvo los casos establecidos en los artículos doce y dieciocho de la Ley 11.645.- Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, la Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones relacionadas con la dirección e interés social.- Octava: El ejercicio comercial se cerrará el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general, con el correspondiente estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias.- Novena: Las utilidades liquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fon-

do de reserva legal que estatuye el artículo 20 de la Ley 11.645 serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios restantes, aceptar que continúen en la sociedad los herederos del socio fallecido o la continuación del incapacitado por intermedio de su representante legal.- En caso de continuar en la sociedad los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación.- De no continuar los herederos o el socio incapacitado, los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas del causante o impedido, y la distribución se hará en proporción al capital de cada uno de ellos, salvo convenio especial de hacerlo de otra forma.- El importe a abonarse a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapacitado, se determinará teniendo en cuenta el balance del último ejercicio, los valores que constituye el activo físico y de la llave del negocio, establecidos de común acuerdo por las partes, o en su defecto, por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por los herederos del socio fallecido o representante legal, del incapacitado, y otro por los socios restantes, los que a su vez antes de iniciar su cometido, designarán un tercero para dirimir los asuntos en discordia.- Décima Primera: En caso de disolución de la firma, se practicará un inventario y balance general, dentro de los sesenta días de resuelta la misma y se procederá a la liquidación de la sociedad por intermedio de los socios gerentes o de la persona o personas que los mismos designen, quienes no podrán recibir por ello mayor remuneración que la correspondiente al último sueldo que pudiera haberse fijado para los mismos.- Décima Segunda: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal del fuero ordinario y constituyen domicilio especial en el consignado al comienzo de este contrato.- Décima Tercera: (Transitoria) Quedan autorizados los gerentes designados en el presente, para que conjunta, separada o alternativamente realicen las gestiones pertinentes para la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, quedando facultados para aceptar las modificaciones que el mencionado Registro pudiera exigir.- De común acuerdo se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, un original para su presentación en el Registro Público de Comercio y tres copias, una para cada uno de las socias, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente contrato.- Fdo: Marta I. B. de Vallansot-Ofelia B. de Ferrere.- Irma B. de Larrañaga.- Buenos Aires, 24 de Marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.11|4-Nº 67.323-v.11|4|69

**ACLARACION**

**MERCURI Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Se hace saber que en la publicación del mencionado contrato, recibo Nº 66.431, publicado en el Boletín Oficial del día 8|4|69, se deslizó el siguiente error de imprenta en el título:

Donde dice: **Mercure y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Lda.,**

Debe decir: **Mercuri y Compañía Sociedad de Responsabilidad Lda.**

e.11|4 Nº 66.431 v 11|4|69

**ACLARACION**

**GARAGE BELGRANO**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Se hace saber que en la publicación de mencionado contrato, recibo número 66 325, publicado en la edición del Boletín Oficial del día 8|4|69, se deslizó el siguiente error de imprenta en el título:

Donde dice: **Garagi Belgrano, Sociedad de Responsabilidad Lda.,**

Debe decir: **Garage Belgrano, Sociedad de Responsabilidad Lda.**

e.11|4 Nº 66.325 v 11|4|69

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA o ALBA MARGARITA PEZZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.11|4 Nº 68.202 v.15|4|69

### Nº 2

El Juez Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por el término de ley, a CARDUCCI ALBERTO JUAN, en el juicio "Marino Francisco c|Carducci Alberto Juan s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 800.— e.11|4 Nº 68.397 v.14|4|69

### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO MARIO LUIS CASTELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.11|4 Nº 68.208 v.15|4|69

### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BERNARDO NAWRATIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.11|4 Nº 68.303 v.15|4|69

### Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO RICARDO MEHRINGER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 8 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e.11|4 Nº 68.032 v.15|4|69

### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGER MARTIN GRIGONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.11|4 Nº 67.831 v.15|4|69

### Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS VIQUEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Isaac R Molina, secretario.

$ 840 e.11|4 Nº 68.104 v.15|4|69

El Juez Dr. Pedro J. Torrent, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO JOSE FATTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 720 e.11|4 Nº 68.239 v.15|4|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MARRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 840 e.11|4 Nº 67.879 v.15|4|69

### Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE BALDASSARRE y doña MARIA ESTHER LUISA GARCIA de BALDASSARRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 960 e.11|4 Nº 67.836 v.15|4|69

### Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y acreedores de don ALFREDO HECTOR POMETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 7 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840 e.11|4 Nº 68.051 v.15|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FORTUNATO o FORTUNATO y de ROSA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840 e.11|4 Nº 67.910 v.15|4|69

### Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DUBINSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 720. e.11|4. — Nº 68.401 v.15|4|69

### Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ELISA EMMI KIRCHNER de DINGER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840. e.11|4. — Nº 67.932 v.15|4|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JERONIMO ARIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 720. e.11|4. — Nº 68.013 v.15|4|69

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 840. e.11|4. — Nº 67.912 v.15|4|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO RODRIGUEZ de CORULLON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 840. e.11|4. — Nº 68.402 v.15|4|69

### Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO TEVELEZ o TEVELES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 840. e.11|4. — Nº 68.288 v.15|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO GRILLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 840.— e.11|4 Nº 67.828 v.15|4|69

### Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Jorge Horacio Palmieri, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SALGADO de SALGADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 960.— e.11|4 Nº 68.302 v.15|4|69

El Juez Dr. José Julián Carneiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MANUEL ROBLES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 720.— e.11|4 Nº 68.237 v.15|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ y MARIA ROSA VAZQUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 840.— e.11|4 Nº 68.226 v.15|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a los ocupantes de las unidades ubicadas en la porción de terreno situada entre las calles José León Suarez, Echeandía, Saladillo y Vías del Ferrocarril Sarmiento, Capital, para que dentro de los quince días de notificados comparezcan en el juicio "Curtiembre La General Paz S.A. c|ocupantes inciertos s| reivindicación", a tomar la intervención que les corresponden y contesten la demanda promovida por la actora, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 8 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.440.— e.11|4 Nº 68.636 v.14|4|69

### Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIA BELTIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.

$ 840.— e.11|4 Nº 68.354 v.15|4|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS FELICIANO MILLAN NAVAS o JESUS FELICIANO MILLAN NAVAS o JESUS MILLAN NAVAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.080 e.11|4 Nº 68.240 v.15|4|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por dos días a don ABELARDO GONZALEZ, para que concurra a tomar intervención en los autos caratulados "Leites de González, Esther E. c| González, Abelardo s|Divorcio". — Buenos Aires, abril 8 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 640 e.11|4 Nº 68.625 v.14|4|69

### Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO FRIAS o FRIAS MARQUINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — Nilda E. González Rodríguez, secretaria.

$ 720 e.11|4 Nº 67.862 v.15|4|69

### Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LUIS RUBIS. Publíquese por tres días. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 840 e.11|4 Nº 68.276 v.15|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MORRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 720 e.11|4 Nº 67.947 v.15|4|69

### Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS MARIA SPERONI, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960 e.11|4 Nº 68.299 v.15|4|69

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza a don FRANCISCO y FRUCTUOSO MONTANER, BENJAMIN B. LOPEZ, BALBINO FERBENZA PIÑEIRO y "HOLOVAZ INTERNACIONAL, S. A. I. C. y F.", para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Saavedra Zelaya, María Luisa c/Montaner Francisco y otros, s/desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960. — e.11|4 Nº 68.568 v.14|4|69

### Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PALATNIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — Juan Carlos H. Izetta secretario

$ 840. — e.11|4 Nº 67.803 v.15|4|69

### Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza a don HUGO RAMON MORALES para que comparezca a estar a derecho en los autos "Soriva, Ricardo Celestino c/Sahar Bruno y otros s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1969. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 960. — e.11|4 Nº 68.569 v.14|4|69

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de RIO LIMAY, S. A. I. C. I. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 10 de octubre de 1967. Síndico, Marcos Dolinsky, domicilio, Corrientes 2565, piso 5º, oficina 7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 27 de mayo de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de abril de 1969 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.800. — e.11|4 Nº 68.639 v.17|4|69

### Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "VICTOR ROGELIO o VICTOR ROLANDO GIUDICE RAUCH" Fecha provisoria de cesación de pagos el ocho de abril de 1968. Síndico, Jorge Dino, domicilio, Lima 707, piso 3º Dpto. "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 30 de junio de 1969, a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1969 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.800.— e.11|4 Nº 67.823 v.17|4|69

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

### Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 45. Se cita y emplaza por diez días a la firma CARLOS SCHWARTZ a fin de que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1969. — Walter H. Luna, secretario.
e.11|4 Nº 1.631 v 14|4|69

# REMATES JUDICIALES
## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "CACCAVELLA JOSE ROQUE y DOMINGA de CESARE CACCAVELLA c|VARTANIAN NISSAN, s|Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 2077 - año 1966", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de abril de 1969, a las 15.30 horas, la mitad indivisa del inmueble Escalada 339/43, Capital; mide: 8m 14 frente N.E. por 22m 65 de fondo. — Base m$n. 850.000 Contado. — 8 o|o seña: 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.040. e.11|4. — Nº 68.884 v.15|4|69

### Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SELLO JOSEFA ESTHER c|ALVAREZ ALICIA BEATRIZ, s|Ejecución Hipotecaria - Exp. Nº 13.987 - año 1968" que los martilleros A. C. Taquini & Cía rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de abril de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Florida Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Olaguer Feliú Nº 2295, esq. Rossetti, hoy Nº 2105. Sup.: 104.09 ms cs. Ocupado por la propietaria demandada. — Base m$n. 600.000 Contado. — 8 o|o de seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.280. e.11|4. — Nº 68.883 v.15|4|69

### Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ ADOLFO y otros c|SEEBER EDUARDO CARLOS, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero J. A. Basiricó rematará el 19 de abril, a 10,30 horas, sobre el mismo, el bien de Julián Alvarez 1971/5, Capital, en el estado en que se halla. Terreno: 8,66 x 42,86 y 48,58. — Base m$n. 4.125.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todas al contado. — El comprador constituirá domicilio en Capital.
Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.040. e.11|4. — Nº 68.301 v.15|4|69

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por un día, en el juicio "MORANI IGNACIO P. c|CUBELLI RAFAEL, s|Ejecutivo", que el martillero don Roberto Mario Penzano rematará el día 12 de abril de 1969, a las 9 horas, en el lugar donde se exhiben, calle Calcena 278, en el estado en que se encuentran: un televisor marca "Mágico", gabinete de madera, sin Nº visible, controles al frente con su mesa de metal y madera; un sillón tapizado en género color rojo; tres cuadros laminados en cobre, siendo sus motivos: una mujer, un chico y un pez. — Sin base, al contado y al mejor postor
Buenos Aires, 9 de abril de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 800. e.11|4. — Nº 68.953 v.11|4|69

### Nº 7

Juzgado Nac. de Paz Nº 7, comunica por un día, en el juicio "CONFECCIONES GALICIA S.C.A. c|B de ELBERT FOSA, s|ejec.", que el martillero J. J. C de Urquiza rematará el 15 de marzo de 1969, a las 15, en Moreno 1441, donde se exhiben: 1 televisor marca Zenith, gab. metálico, pantalla grande, en uso; y 1 enceradora eléctrica, marca Dominó, en uso. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 440. e.11|4. — Nº 68.765 v.11|4|69

### Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "BRUNO BERNARDINO c|BONOMI OSVALDO O., s|Ejecutivo" - Expediente número 125.062, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente, el 14 de abril, a las 17,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 771, Capital, lugar donde se exhiben, 3 heladeras, funcionando, sin número visible, 2 de 9 pies y 1 de 7, color blanca, sin base al contado. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.120. e.11|4. — Nº 68.078 v.14|4|69

### Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio: D'ANGELO, CAYETANO c|DEMATA HNOS. s|ejec. Expte. 108.722, que el martillero Federico E. Terrero, rematará el día 15 de abril próximo a las 15 hs., en Santa Fe 5007, donde se exhiben, una máquina pulidora de 3 H.P. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 880 e.11|4 Nº 68.477 v.14|4|69

### Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por un día en el juicio: RIZZO, NELIDA H. c|MARGARITA N. MORENO BRANCA s|ejec., Expte. Nº 181.650, que el martillero Juan José Werner, rematará el 11 de abril a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los bienes de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. y que son los siguientes: Un televisor Admiral, pantalla chica Nº 2990814-B. H.3, no funciona; Una lámpara tres luces con pantalla de género al parecer seda. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 640 e.11|4 Nº 68.396 v.11|4|69

### Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por 2 días en el juicio GRIVA AMERICO FELIPE c|DE DISAVIRO JULIA R. y ROTUNO JOSE s|Secuestro, Exhorto de Rosario de Santa Fe, que el martillero Celso F. Sarli, rematará sin base al contado y mejor postor, el 14 de abril a las 16 horas, en Murillo 761, lugar donde se exhiben, 50 resmas de papel de oficio de 57 gramos, 50 blocks de papel de oficio para máquina y 20 cajas de sobre comerciales Nº 1901 de 500 sobres cada caja, comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, abril 8 de 1969. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 1.280 e.11|4 Nº 68.079 v.14|4|69

### Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por 2 días en el juicio: BULCACH ISAAC c|STARKAND, JOSE y otros s|cobro de alquileres, que el martillero Calso F. Sarli, rematará sin base al contado y mejor postor, el lunes 14 de abril a las 17.30, Televisor, tocadiscos "Winco", sillones living, mesita circular, Hipólito Yrigoyen 771, lugar donde se exhiben. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, abril 8 de 1969. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.040 e.11|4 Nº 68.080 v.14|4|69

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en los autos GONZALO HECTOR s|quiebra, Exp. Nº 26.182, que el martillero José María H. Bouquet, rematará el día 15 de abril de 1969, a las 16 horas, en Humberto I 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: un martillo demoledor marca Broomwade, importado, P. T. 7234|1, s|Nº. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.040 e.11|4 Nº 68.710 v.14|4|69

### Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en los autos: SARMORIA HNOS. Y CIA. SACIFIA c|CABALLERO, JORGE s| ejecución prendaria, que el martillero, propuesto Horacio Ernesto Pelado hijo, rematará en la calle San Isidro 4665, Capital, donde se exhibe, el 29 de abril de 1969, a las 15 horas, un automotor para uso particular, tipo rural marca Cisitalia, modelo año 1962, motor Nº 075N0208, Serie 401, Chasis Nº 401|0033, con patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 389.846, del año 1967 — Transferencia en trámite. — Base $ 506.675. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.160 e.11|4 Nº 66.697 v.15|4|69

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 8|4|69.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos caratulados "CIANCAGLINI NESTOR c|URMENYI JOSE MARIA s|ejecutivo" que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el día 16 de abril a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, 1045 planchas con un total de 39.000 acciones de "Agrindar S. A. Agropecuaria, Industrial, y Comercial", de acuerdo al siguiente detalle: 206 planchas de $ 5.000 nominales c|u. o sea 50 acciones c|u. clase ordinaria "A" de 5 votos por cada acción Nos. 3641|3789; 3807|3860; 6451|6502; 6521|6528; 6533|6535; 6539|6579; 6651|6660; 200 planchas de $ 500 nominales o sea 5 acciones c|u., clase ordinaria "A" de 5 votos por cada acción Nos. 3861|4060; 366 planchas de $ 5.000 nominales c|u. o sea 50 acciones c|u. clase ordinaria "B" de 1 voto por cada acción Nos. 4233|4239; 4812|14; 4823|24; 4327|43; 4854|56; 5206|13; 5235|5300; 5325; 5327|34; 5351|5440; 6781; 7361|70; 7372|7401; 7405|31; 7575|7580; 7608|14; 7853|58; 8161|74; 8317|19; 8322|38; 8375|79; 8413|28; 169 planchas de $ 2.000 nominales c|u. o sea 20 acciones c|u. clase ordinaria "B" de 1 voto cada acción Nos. 4391|4411; 4424|38; 4438|46; 4464|66; 4502|62; 4580; 4584|90; 4.[illegible]|95. 4893|4901; 4927|30; 4935|39; 4882; 4884|88; 4940|50; 5126|29; 5176|80; 5193; 6782|85; 6788|89; 6792; 6813|14; 6865; 7125|26; 4 planchas de $ 500 nominales o sea 5 acciones c|u. clase ordinaria "B" de 1 voto por cada acción Nos. 4668; 4754; 5028|29. — Venta en block. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Abril 9 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.520.— e.11|4 Nº 68.388 v.14|4|69

### Nº 4

Juzgado Nac. de Comercio Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por un día en autos SAGASPE, PEDRO c|BOSCH, ALBERTO J. y otra s|ejec.", que el martillero don Justo José C. de Urquiza rematará el próximo 15 de Abril de 1969 a las 15 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe: 1 televisor marca "Telempir" con circuito R.C.A. Victor en gabinete de madera. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Abril 7 de 1969. — Jorge O. González, secretario.
$ 440.— e.11|4 Nº 68.763 v.11|4|69

### Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: CONGRESO MAQUINARIAS c|VALDEZ RICARDO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 41.164|68)", que el Martillero Público don Héctor A. Berrotarán, rematará en calle Rivadavia Nº 4335 de la Capital Federal, el día 25 de abril de 1969, a las 14 y 3 0hs., una sierra sinfín de 0,60 de volante, marca "M.B.L." Nº 1815 en el estado que se encuentra, el mismo se exhibe en el lugar de la subasta. — Base $ 134.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en el momento del remate y en dinero efectivo. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400.— e.11|4 Nº 68.395 v.15|4|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos "JAIME LIEBLING S. A. COM. E IND. c|MIQUEREZ JOSE s|Ejecutivo". (Expte. Nº 41.031), que el martillero José María H. Bouquet rematará el día 15 de abril a las 16.15 horas, en Humberto Iº 2046 donde se exhibe, el siguiente biene: un piano vertical marca "Steimberg". — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Abril 7 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.040.— e.14|4 Nº 68.706 v.14|4|69

### Nº 6

Juzg. Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 3 días en el juicio caratulado: PATRONE JULIO c|SALAR FRANCISCO RAUL s|Ejec. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 20 de abril de 1969, a las 10,20 hs., en el lugar en que se exhibe, calle Dr. Honorio Pueyrredón 1841, (ex-Parral), el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Ika", modelo año 1960, tipo utilitario de 6 cilindros, con serie Nº 03211-01079, con motor Nº 666.045.202, con patente de Cap. Fral. Nº 737.004, uso particular. — Base: $ 235.620 m|n. — Comisión: 10 o|o. — Seña y a cuenta de precio: 30 o|o.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.160.— e.11|4 Nº 67.829 v.15|4|69

### Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, expte. Nº 21761 comunica dos días en juicio "SAN JORGE S. C. A. c|CASTRO ANTONIO ANGEL s|ejec. que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 15 de abril a las 10 hs., en la calle Avenida Marcelo T. de Alvear 601 de Villa Parque (Caseros, Pcia. de Bs. As.) un automotor marca Jeep Willis, modelo 1947, chapa Pcia. Bs. As. 370.449, en el estado que se encuentra. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Abril 8 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.120.— e.11|4 Nº 68.454 v.14|4|69

# AL PUBLICO

## *Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial*

*Años 1967 y 1968*

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva).
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4 680 y 4.681/67).
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359).
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67).
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376).
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17 385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387).
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390). - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67).
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6 276/67).
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67).
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428).
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67).
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67).
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Decreto número 7.416/67) - DEL ESTADO (Decreto 7.028/67).
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67).
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7 917/67).
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67)
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7 824/67).
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.54[illegible]).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802)
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17 557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560).
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67).
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567).
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68). EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Dec. 7.207/67) - CONTRATACIONES.
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68).
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 536/68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640).
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17 645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68).
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68).
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.67[illegible])
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1 143/6[illegible]) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68).
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68).
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Decreto 925/68).
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68).
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68).
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Decreto 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 1.706/68).
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68).
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1 496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497 de 1968) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498 de 1968) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711).
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17 724).
Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).
Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17.729)
Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUB. NACIONAL (Dec. 2.260/68).
Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec. 2.260/68).
Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol. 173/68).
Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17 746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68).
Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).
Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9.[illegible]42/68).
Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224/68).
Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17 752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).
Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.345).
Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68).
Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).
Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol 9.370/68).
Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304/INC).
Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68).
Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398 de 1968).
Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol. 9.399/68).
Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17 797).
Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).
Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol. 5 525./68)
Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Dec. 4.233/68).
Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec. 4.241/68).
Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec. 4 257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS Resol. 91/68).
Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818).
Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).
Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec. 4.093/68).
Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral 1.238/68).
Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827).
Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec. 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68).
Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093/68).
Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes números 17.881 y 17.882 y Decretos 5.592 y 5.593/68).
Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4 247/68).
Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888).
Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890).
Nº 75 — 1º/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68).
Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec. 5.883/68).
Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec. 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 5.887) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol. 369/68).
Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES Y DEPENDIENTES (Res. DNCGDO 7 881/68).
Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1.250/68 —R-SGTGB—).
Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec. 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245 68) SALUD PUBLICA (Dec. 6.320/68).
Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17 928).
Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM. 241/68).

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 56, 58, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7, 9, 15, 37, 56, 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en e. juicio caratulado: "RIVADAVIA TELEVISION S. A. C. I. c|GRAMANO Y CIA. s ejecutivo". Expdte. Nº 22552/68 que el martillero don José Domingo Simón, rematará el 16 de abril de 1969, a las 16.15 hs., en el local sito en calle Moreno 1441, donde se exhiben: 1 mesa directorio, metálica, tapa fórmica con 2 cajones; 5 sillones tapizados tela plástica, patas cromadas; 4 sillones estilo moderno en armazón hierro negro con 2 almohadones c uno; 2 escritorios modernos, armazón hierro, tapa fórmica, de 1 cajón y 1 puerta; 4 sillas armazón cromada, tapizadas en plástico; 1 mesa ratona, moderna; 1 estufa "Sansur", con imitación chimenea, con escudo en metal tipo leño-gas. Esta última se exhibe en Maipú 434, 3º, Of. 301, de 9 a 17. Sin base. Al contado. Venta al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 9 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e. 11|4 Nº 68.762 v. 14|4|69

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "CHIOVETTA DE MARIOTTI SUSANA LOURDES contra COLUCCI EDUARDO HECTOR sobre Ej. Prend.". Exp. 17639|67, que el martillero Alberto M. Teschi, propuesto por la parte actora, rematará el 16 de abril próx., a las 10 hs., en Av. Santa Fe 5007, el siguiente bien: Un automóvil Chevrolet, mod. 1940 con motor R-3465904, Pat. Cap. Federal Nº 019364, año 1965, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Navarro 2219, Capital. Base $ 299.573 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado. En caso de no haber postores por la base a la media hora se subastará sin base. — Buenos Aires, marzo 24 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.280 e. 11|4 Nº 67.987 v. 15|4|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. c| PIÑEIRO, MANUEL s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 20.903), que el martillero Justo Benavidez, rematará en Avenida Rivadavia Nº 9851|87, de esta ciudad, el día miércoles 23 de abril de 1969, a las 16.30 horas, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Fiat, modelo 1500, del año 1964 motor Nº 292.453, serie número 64, chasis Nº 0.376.776, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1172-192, del año 1967 Base $ 697.410 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. El bien se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. (Para verlo entrevistar al señor Algieri). — Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.640 e. 11|4 Nº 68.481 v. 15|4|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "DIAZ VELEZ S. A. C. I. y F. c| CAMPAGNONI, FRANCISCO M. s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 20.786), que el martillero Justo Benavidez rematará en Avenida Rivadavia Nº 9851|87, de esta ciudad, el día miércoles 23 de abril, a las 16 horas, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Di Tella, modelo 1500, año 1962 motor Nº 15AANL-17593-S, serie Nº A-17244, chasis Nº AHS2L-17244, patente Nº 070475, de la Capital Federal. Base $ 285.957 m n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. El bien se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. (Para verlo entrevistar al señor Algieri). — Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.760 e. 11|4 Nº 68.482 v. 15|4|69

## Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos "LAYRRI S. A. C. I. F. A. c|CODUTTI ARTURO O. s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 30.291, que el martillero Oscar A. Sierra rematará el día 25 del cte., a las 14, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un automóvil D K W, Auto Union, modelo 1958, sedán 4 puertas, motor Nº 4732R, patente Capital Federal Nº C.110487, año 1968, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle San Martín 241, de la Ciudad San Martín, Pcia. de Bs. As. Base $ 501.672 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. al contado y en efectivo en el acto del remate. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, 3 de abril de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.520 e. 11|4 Nº 68.48 8 v. 15|4|69

## Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos "de URRUTIA, JUSTO LUIS c|VAZQUEZ JORGE R. s|Ejec.", Exp. Nº 22067, que el martillero Osvaldo Aguerreberry, con Ofic. en Bulnes 465, Teléf. 86-1757, rematará el día 15 de abril de 1969, a las 15,30 hs., en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Escritorio tapa fórmica; sillón escritorio c|ruedas y dos sillones tapizados plástico negro; sofá de 1,80 m. gris verdoso; armario metálico; 2 artefactos luz c|vidrio térmico; diccionario Sopena 4 tomos; mesa ratona; máquina de sumar portátil Numex Nº 10282 c|estuche; 20 discos diversos; heladera eléctrica Sadic; máquina de coser Singer, eléctrica, equipada; ventilador de pie Ryapco, enceradora Sansur Nº 2853; mesa TV rodante; sin base, al contado. Entrega inmediata, conforme Art. 565 (Cód. Procesal). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 1.920 e. 11|4 Nº 68.768 v. 14|4|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio CONDELLO, ANTONIO ESTEBAN c|ROMEO ANGEL GROSSI s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 22777, que el martillero Laverio Comanto, rematará el día 24 de abril de 1969, a las 10 horas, en Avda. Juan de Garay 3951, donde se exhibe un automotor marca Valiant, modelo año 1962, tipo sedan, motor Nº 280963, Serie 280963, patente de la Pcia. de Buenos Aires año 1962 1021-071, en el estado en que se encuentra. Base $ 833.406,50 (Ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos seis pesos moneda nacional con cincuenta centavos). Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.520 e.11|4 Nº 68.705 v.15|4|69

## Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "LOZZI ARTURO ATILIO c|GRECO FRANCISCO s|Ejec. Prend." (Expediente 22.836), que el martillero Daniel A. Toubes rematará el día 16 de abril de 1969, a las 8 horas, en Avda. Mosconi 2357, donde se exhibe, un automóvil Ford Taunus mod. 1958, motor Nº P2-1067051, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 631801, en estado de funcionamiento, y al contado. Base m$n. 159.500. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.920 e.11|4 Nº 68.855 v.15|4|69

## Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos BILLY GUILLERMO c| LISI CARLOS ALFREDO y MARIA CANDIDA TORAÑO de LISI s|Ejec. prendaria, expediente Nº 30.780, que el martillero Dn. León R. Chernijovsky, rematará el día 23 de abril de 1969, a las 10 horas, en la calle Bmé. Mitre 3680, Capital, donde se exhibe, un automóvil de 8 a 19 horas, todos los días hábiles, marca Peugeot 404, modelo año 1965, motor Nº 23178, carrocería sedan de cuatro puertas, chasis Nº 3004945 y patente de Capital Federal Nº C033794. En el estado en que se encuentra. Base $ 856.029. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien rematado se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, abril 3 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.640 e.11|4 Nº 68.962 v.15|4|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el expediente 23.861|67 "CONORTI ANGEL contra WINDUS ENRIQUE ERALDO sobre ejecución prendaria", que el martillero Jorge F. Mombelli, rematará el lunes 21 de abril a las 16.30 horas, en el local donde se exhiben, calle Humberto 1º 2046, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., de lunes a viernes: Un lote de 1150 tubos fluorescentes de 40 watts reacondicionados: un lote de 570 lámparas para aparatos de televisión y varios tipos. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, abril 3 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.600 e.11|4 Nº 68.764 v.14|4|69

## JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

## Nº 18

JUDICIAL: Juzgado de Trabajo número 18, Secretaría Héctor Maggi, comunica por tres días en el juicio: "MELANI OSVALDO RAMON y otro c|JOFRE Y ROSSINI s|Despido", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza, rematará en la calle Moreno 1441, Capital Federal, el día 16 de abril de 1969, a las 16 horas, lo siguiente: Una máquina de tijera circular, industrial, sin marca ni número visible, que se exhibe todo día hábil, en el domicilio antes mencionado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — H. Maggi, secretario.

$ 1.920 e.11|4 Nº 68.760 v.15|4|69

# EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO ZAMPOLINI. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720 e.10|4 Nº 67.583 v.14|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARLOTA MUGGIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.10|4 Nº 67.778 v.14|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELO KONER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840 e.10|4 Nº 67.774 v.14|4|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GIAMPIERETTI y de doña LEOPOLDA MASTROSTEFANO de GIAMPIERETTI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 25 de marzo de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. — e.9|4 Nº 67.270 v 11|4|69

## Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMAURY SELVA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.10|4 Nº 67.546 v.14|4|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM o NAJMAN ZELDIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.10|4 Nº 67.776 v.14|4|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL DE SENSI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 11 de marzo de 1969. — César Antonio Pesce, secretario.

$ 720. — e.9|4 Nº 67.109 v 11 4|69

## Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840 e.10|4 Nº 67.756 v.14|4|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA FURMAN de MATUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840. — e.9|4 Nº 67.095 v.11 4|69

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA HAYDEE LAVIGNE de PAZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840. — e.9|4 Nº 67.153 v 11|4|69

## Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA BALBINA OVALLES. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720.— e.10|4 Nº 67.506 v.14|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CETRANGOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e.10|4 Nº 67 667 v.14|4|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO SCALONE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840. — e.9|4 Nº 67.194 v 11|4|69

## Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RICO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840. — e.9|4 Nº 67.060 v 11|4|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CECILIO CROSA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720. — e.9|4 Nº 67.175 v 11|4|69

## Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ.

Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 720.— e.10|4 Nº 67.486 v.14|4|69

Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MUZZICATTO de LUSIGNANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 720.— e.10|4 Nº 67.400 v.14|4|69

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO EUGENIO VALLEMINOT. Publíquese tres días. — Buenos Aires marzo 28 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 840 e.9|4 Nº 66.591 v 11|4|69

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|69.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA RODRIGUEZ de CORIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 840 e.9 4 Nº 67.125 v.11|4|69

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ABRAHAM MUSES de RAY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 840 e.9|4 Nº 67.115 v.11|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SELIN SACCAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Joaquín Alberto Fraquet, secretario.

$ 2.800 e.9|4 Nº 67.178 v.22|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BORGMAN Viuda de VERVOORST. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 840 e.9|4 Nº 67.154 v.11|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROTUNDO — Publíquese por tres días. — En el Boletín Oficial. — Buenos Aires. 26 de abril de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
720 e. 8|4 Nº 66.889 v. 20|4|69

### Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RAUL JOSE PISCICELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.10|4 Nº 67.483 v.14|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL K' ERMAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840 e.9|4 Nº 67.266 v.11|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM POLAKOFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e.9|4 N 67.081 v.11|4|69

### Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA BLUSTEIN de NEUWIRT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.2|4 Nº 66.291 v.17|4|69

### Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, llama por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALVARO RAMILO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.10|4 Nº 67.768 v.14|4|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERBERT o HERIBERTO SCHMUTZLER por el término de treinta días. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.9|4 Nº 67.168 v.11|4|69

### Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRIARTE de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Pérez Cortes, secretario.
$ 840.— e.10|4 Nº 67.867 v.14|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL CATALINA PESANTE de ROCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 840 e. 10|4 Nº 67.779 v. 14|4|69

### Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA de BONIS de DE NICOLA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 e. 10|4 Nº 67.725 v. 14|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REICHEL o FRANCISCO JOSE REICHEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.9|4 Nº 67.054 v.11|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAPA de BERTARELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.9|4 Nº 67.055 v.11|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ADALQUISA ANGELA MEROPE VIEIRA de DE ELIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 e.9|4 Nº 67.065 v.11|4|69

### Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ENRIQUE CERVARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires abril siete de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 e. 10|4 Nº 67.631 v. 14|4|69

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MILENA CARLUTTI de BEVACQUA. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 21 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e. 10|4 Nº 67.420 v. 14|4|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RAIMUNDO COLLICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 e.9|4 Nº 67.214 v.11|4|69

### Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO BLANCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e. 10|4 Nº 67.711 v. 14|4|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO MODESTO RUFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1969 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.9|4 Nº 67.246 v.11 4|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MELLOGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.9|4 Nº 67.245 v.11|4|69

### Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARIA ELVIRA PONZONE de ACIERNO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de marzo d 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e. 10|4 Nº 67.781 v. 14|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CARBONE de SCORZA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.10|4 Nº 67.710 v.14|4|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA ZAPIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.9|4 Nº 67.218 v.11|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LEOPOLDO PONCE DE LEON y de MARIANA TERESA GHERSI de PONCE DE LEON. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 28 de 1969 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 960 e.9|4 Nº 67.326 v.11|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a CLARA CELINA ZUBERBULLER o ZUBERBULHER para que concurra a hacer valer sus derechos en autos Abalos Julián Anacleto s|Posesión Treintañal, tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Nº 19, de la Ciudad de La Plata, bajo apercibimien de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.200 e.7|4 Nº 66.842 v.18|4|69

### Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreeuores de HUMBERTO PANGARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1969 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.2|4 Nº 66.489 v 17 4|69

### Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de TEODOSIA o FRANCISCA TEODOSIA BAIGORRIA de RUIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 14 de marzo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 2.800.— e. 2|4 Nº 66 462 v. 17|4|69

### Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA CARMEN PALAU de CLARAMUNT o PALAU ROLDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840 e.9|4 Nº 67.132 v.11|4|69

### Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RUSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.10|4 Nº 67.423 v.14|4|69

### Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA RUIZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.10|4 Nº 67.775 v.14|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 15 días a TOMAS CULLEN y NORBERTO PIÑERO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: Aibazetti de Rial Victoria y otros contra Asociación F. J. de Boer y otros sobre Usucapion, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|3 al 1º|4|69.
$ 2.400 e.9|4 Nº 65.037 v.15|4|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LIVIO LANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720 e.9|4 Nº 67.262 v.11|4|69

### Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO OROÑA DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.10|4 Nº 67.359 v.14|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO GONZALEZ PALMA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Eduardo D. Craviotto secretario.
$ 720 e.9|4 Nº 67.229 v.11|4|69

### Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FUSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.10|4 Nº 67.773 v.14|4|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña JOSEFINA o JOSEFA MARIA LUISA PIÑEYRO de GALEANO para que lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.080.— e.10|4 Nº 67.689 v.14|4|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO PERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 720 e.9|4 Nº 67.192 v.11|4|69

### Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR VARELA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1969 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e.9|4 Nº 67.193 v.11|4|69

### Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LELIA FRIDA WEILER de GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.10|4 Nº 67.341 v.14|4|69

### Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA MORANTE de KULBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.10|4 Nº 67.347 v.14|4|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1969 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.10|4 Nº 67.346 v.14|4|69

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PABLO BARTOLOME COMALINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 840. e.9|4. — Nº 67.190 v.11|4|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GALINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720. e.9|4. — Nº 67.187 v.11|4|69

### Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA RUDESINDA DAVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 720. e.9|4. — Nº 67.188 v.11|4|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NATIVIDAD ALANIS de SUELDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 840. e.9|4. — Nº 67.189 v.11|4|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 720. e.9|4. — Nº 67.186 v.11|4|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS BARNECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 720. e.9|4. — Nº 67.184 v.11|4|69

### Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por dos días a don NAZARIO GALEYCHUK para que en igual término comparezca a estar a derecho en los autos "Ronzoni de Orsi Celestina A. y otras c| Galeychuk Nazario s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, abril 7 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.10|4 Nº 68.275 v.14|4|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES ADELINO o ANDRES AVELINO FONDEVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 840. e.9|4. — Nº 67.340 v.11|4|69

### Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MATA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — José A. Arancibia, secretario.
$ 720. e.9|4. — Nº 67.267 v.11|4|69

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos "ROIG QUETGLAS ISIDORO y o. s|cancelación de pagaré" hace saber que se ordena la cancelación del pagaré librado el 13 de marzo de 1968, por Industrias Kaiser Argentina, pagadero a Isidoro Roig Quetglas y|o Susana Georgina Roig de Barbarossa, con vencimiento el 11 de junio de 1968, por la suma de $ 1.048.000 llevando el Nº 11.967, agente pagador Roberts S. A. de Finanzas. Publíquese por quince días

— Buenos Aires, 20 de marzo de 1969.

— Alfredo Cabrera, secretario.

$ 9.600 e.28|3 Nº 65.687 v.21|4|69

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por quince días que en el juicio "DIEGO GRANDE AMERICA y otras contra MIRAFIORI S. A. y otro sobre ordinario" Exp. Nº 29.743|69, se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, 19 de febrero de 1969. — Y Vistos. Atento lo solicitado, lo que resulta de la documentación adjunta y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del decreto ley 5.965|63, ordénase la cancelación del pagaré extraviado —descripto a fs. 6— Autorízase el pago del mismo, transcurrido sesenta días a contar desde la última publicación de edictos que se verificarán durante quince días en el Boletín Oficial y La Prensa. Notifíquese el presente decreto a Mirafiori S. A. y Fiat Concord S. A. (Art. 89, inc. 4º del citado cuerpo legal). — Pedro R. Taranco, Juez" — Se aclara que el pagaré referido fue librado por Mirafiori S. A. C. I. y F., con aval de Fiat Concord S. A. I. C., con vencimiento el día 28 de noviembre de 1968, por m$n 496.000, a favor de las Srtas. Raquel Ascensión, María Mercedes, María y América Diego Grande.

Buenos Aires, marzo 19 de 1969. —

Alfredo Cabrera secretario.

$ 17.400.— e.25|3 Nº 64.742 v.16|4|69

### Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "DODERO Y CIA" (Expte. Nº 7788. Cesación de pagos: 17 de marzo de 1964. Síndico: Juan Miguel Vaccaro, domicilio constituido: Viamonte 92?, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 11 de junio de 1969, a la hora 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. —

Alejandro A. Pinedo, secretario

$ 4.000. — e.10|4 Nº 66.621 v.16|4|69

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 8|4|69.

### Nº 5

Por disposición del señor Juez doctor Guillermo J. Fernández Moores, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, del Dr. Horacio M. Oyuela, en los autos "STEINDLER SERGIO s|Pérdida y Cancelación de pagaré" se hace saber por quince días que se ha decretado la cancelación del pagaré librado por Bruno Marchesini con aval de R.Y.C.A. S.C.A. por $ 2.400.000 m|n. a favor de Sergio Steindler, con vencimiento el 30 de junio de 1969, pagadero en esta Capital Federal en virtud de la denuncia de la pérdida del mismo. Publíquese por quince días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 10.000 e.9|4 Nº 66.640 v.29|4|69

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 8|4|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución definitivo de la quiebra de "TALLERES METALURGICOS ALCARDO URBE, S. R. L.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1969 — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 720. — e.10|4 Nº 67.992 v.11|4|69

### Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "TAO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" la convocatoria solicitada por esa firma, fijándoseles por cuarenta y cinco días para presentar al síndico señor Alejandro Angel Sala, con domicilio en la calle Lavalle 1527, piso 4º, Of. "18", los justificativos de sus créditos. El día siete (7) de julio de 1969, a las catorce (14) horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 3.600. — e.10|4 Nº 67.647 v.16|4|69

### Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que fueron regulados honorarios: al liquidador, pesos 75.000; letrado del liquidador, pesos 28.000, y escribano inventariador, pesos 18.000, en la quiebra de "TALLERES NAVALES MAGALLANES, S. R. L.".

Buenos Aires, 27 de marzo de 1969 — Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ 800. — e.10|4 Nº 68.096 v.11|4|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de VELEZ, EDUARDO MARIO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de mayo de 1967. Síndico: Fernando Escalona, con domicilio en Uruguay 263 primer piso, oficina 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del día 27 de mayo de 1969, a las 14 horas, para reunión de la junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.200 e.9|4 Nº 67.652 v.15|4|69

### Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaria Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "LISON S. R. L." Nº 21.476. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de julio de 1967. Liquidador Cualicrom S. A., con domicilio constituido en la calle Lavalle 1537, Capital. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Guillermo Tabanera secretario.

$ 3.000.— e.8|4 Nº 67.144 v.14|4|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días la quiebra de "GANDOLFO, SILVESTRE". Expte. Nº 19.773. Fecha provisoria de cesación de pagos 20 de diciembre de 1966. Síndico Contador Raúl Szwigman, domiciliado en la calle Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 3 de junio de 1969 a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a quienes tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 24 de 1969 — Guillermo Tabanera, secretario

$ 3.800.— e.8|4 Nº 67.143 v.14|4|69

### Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por 5 días la quiebra de "SILBRA S. E. C. P. A. y BERTOLO, RUBEN A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 18 de abril de 1963. Síndico Contador Rodolfo José Pérez Raffo, domiciliado en la calle Del Carmen 73?, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días — Señálase el 7 de mayo de 1969, a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 24 de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario interino.

$ 4.200.— e.8|4 Nº 67.142 v.14|4|69

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

### Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a contar de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa | Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Raúl C. Lascano | 12 2 69 | TABAK, Raúl Marcelo | 5 | 198\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 12 2 69 | GALANTE, Felipe | 5 | 181\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 12 2 69 | MAGNETTO, Juan | 5 | 302\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 30 12 68 | PENAZZI, Horacio Mario | 5 | 298 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 30 12 68 | DICKERHOF, Haraldo Federico | 5 | 203 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 30 12 68 | VAZQUEZ, Aurelio Marcelo | 5 | 133 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 30 12 68 | BAQUES, Arnaldo Ricardo | 5 | 146 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 30 12 68 | VIOR, Roberto Jorge | 5 | 97 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 10 2 69 | CAPUZELLO, Vicente Roque | 5 | 238 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 12 2 69 | BONAVENA, Pascual | 5 | 325 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 12 2 69 | PRIGOSHIN, Miguel | 5 | 301\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 14 1 69 | SABBAN, Angel | 5 | 11\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 21 2 69 | SAUNDERS, María Elena | 5 | 270\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 1 | Raúl O. Lascano | 28 2 69 | DEL CARRIL, Margarita Adela | 5 | 293\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 19 11 68 | BARCALT S.R.L | 5 | 50\|65 | Apremio |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 25 2 69 | BOZZO, Juan José | 30 | 152\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 26 2 69 | ORLANDO, Roberto Alejandro | 30 | 406\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 20 2 69 | ALBATROS, Ind. y Com., S.R.L | 5 | 42\|63 | Cobro de pesos |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 20 2 69 | MASSOTTO, Omar Jorge | 5 | 154\|63 | Cobro de pesos |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 19 2 69 | WAINTRAUB, Sofía o Szyfra Mac de y WAINTRAUB, José | 5 | 287 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 14 2 69 | GARCIA MAS, Raúl O. | 30 | 42\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 25 2 69 | DI LULLO, Amadeo Alfonso | 30 | 124\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 20 2 69 | PAGOLA FERNANDEZ, Teodoro | 5 | 38\|63 | Cobro de pesos |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 2 69 | LINCOTEX S.R.L. | 5 | 88\|68 | Cobro de pesos |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 2 69 | INDAVER Hnos. | 5 | 88\|68 | Cobro de pesos |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 14 2 69 | GONZALEZ NAVARRO, Roberto | 5 | 275\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 14 2 69 | SZEINMANN, Regina B. de | 5 | 162\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 2 69 | ANTARTIDA ARGENTINA S.R.L. | 5 | 158\|63 | Cobro de pesos |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 2 69 | TORRES, Hipólito Jorge | 5 | 152\|63 | Cobro de pesos |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 2 69 | ALAMEDA S.R.L. | 5 | 148\|63 | Cobro de pesos |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 2 69 | LOPEZ Y MORENO | 5 | 150\|63 | Cobro de pesos |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 6 2 69 | TWEDIE MAC DOUGALL, James | 5 | 164\|66 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 10 2 69 | SANSONE, Francisco | 5 | 126\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 26 12 68 | SPINELLI, Gina Juana MOLINA de | 5 | 15\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 1 | 2 | Amelia Mabel García | 4 2 69 | BEVIGLIA, Hugo A. | 5 | 218\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 19 2 69 | SAAVEDRA, Heriberto | 5 | 5.485\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 19 2 69 | KROITOR, Máximo | 5 | 5.733\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 20 2 69 | MOREIRA, Yolanda Olga, Beatriz Haydée Alba y BORDABERRY CORONEL, Isidoro | 5 | 5.691\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 24 2 69 | BORYS Roberto Carlos | 5 | 5.915\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 25 2 69 | STRUSLERG, Enrique | 5 | 5.799\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 25 2 69 | LIPSZIC, Mauricio Moisés | 5 | 5.681\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 25 2 69 | FILIDORO, Luis Manuel | 5 | 5.649\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 24 2 69 | SYCZ, Juan | 30 | 5.426\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 24 2 69 | SUAREZ, Claudio | 30 | 5.544\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 27 2 68 | CARLETTI, Isabel CARLETTI de | 30 | 5.604\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 21 2 69 | ZAVALIA, German | 5 | 5.514\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 21 2 69 | DI PIETRO, Oeldo Orlando | 5 | 5.506\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 21 2 69 | CODUTTI, Arturo Oscar | 5 | 5.464\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 21 2 69 | GUTIERREZ, Emilio Secundino | 30 | 5.654\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha edicto | Citación y emplazamiento | Días de citación | Causa | Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 19\|2\|69 | DUO, Néstor Miguel | 5 | 5.486\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 19\|2\|69 | DI BLASIO, Amilcar Pascual | 5 | 5.483\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 19\|2\|69 | TKCH, Carlos Alberto | 5 | 5.480\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 12\|2\|69 | SOSA, Concepción Esmeralda FERREZ de | 30 | 5.148\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 12\|2\|69 | BRAUN, Enrique | 30 | 5.760\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 12\|2\|69 | ALTMANN, Mateo | 30 | 5.500\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 19\|2\|69 | SCHUSTEROFF, Irma Nélida | 30 | 5.29.\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 27\|2\|69 | BALDI, Osvaldo Mario | 30 | 3.419\|68 | Averig. de contrabando |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 26\|2\|69 | SCALA DI, Antonio | 30 | 3.576\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 25\|2\|69 | FRECHOR, Jorge | 30 | 3.293\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 25\|2\|69 | GUTIERREZ, Emilio Segundino | 30 | 3.675\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 25\|2\|69 | PIAZZA, Juan | 30 | 3.792\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 25\|2\|69 | HAD HAZARD, José | 30 | 4.353\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 25\|2\|69 | VERGARA, Juan Luis | 30 | 3.706\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 24\|2\|69 | DOINY, Manuel | 30 | 3.441\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 24\|2\|69 | GAETE, Diego | 30 | 3.533\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 21\|2\|69 | CUARNACCIA, Carlos Enrique | 30 | 3.391\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 21\|2\|69 | ALVAREZ, María Rosario GONZALEZ de | 30 | 3.330\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 12\|2\|69 | BERNAL, Guillermo Rubén | 30 | 3.649\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 14\|2\|69 | CASENAVE, Ana María | 30 | 2.813\|66 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 14\|2\|69 | BALDRICH, Osvaldo Enrique | 30 | 3.663\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 12\|2\|69 | CANAN, David | 30 | 1.509\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 12\|2\|69 | FUSTINI, Nelly Haydée ESTEVEZ de | 30 | 1.719\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 25\|2\|69 | DI PACE, Carlos Alberto | 5 | 242 | Ejecución de sentencia |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 13\|2\|69 | ALQUATI, Italo Humberto | 5 | 1.490\|67 | Inf. Ley 11.275 |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 13\|2\|69 | RODRIGUEZ, Alfredo | 5 | 1.572\|68 | Libramiento de cheque sin fondo |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 26\|2\|69 | ASCARAY, José E. | 30 | 3.184\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 26\|2\|69 | OLIVIERI, Enrique Mario | 30 | 3.314\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 24\|2\|69 | STOCKDALE, Rubén Emir | 30 | 3.271\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 24\|2\|69 | FERNANDEZ, Juan C. Tomás | 30 | 2.979\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 27\|2\|69 | DE LA PEÑA, César | 30 | 3.028\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 26\|2\|69 | PENAZZI, Juan M. | 30 | 3.160\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 14\|2\|69 | CABRERA, Néstor Jorge | 5 | 2.317\|66 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 14\|2\|69 | NOTENSON, Abraham | 5 | 2.317\|66 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 14\|2\|69 | YAÑEZ, Alberto | 5 | 3.319\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 13\|2\|69 | KIBUDI, Alberto | 5 | 2.763\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 13\|2\|69 | RIVA, Luis Ricardo | 5 | 3.129\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 14\|2\|69 | MALAMUD, David | 5 | 3.351\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 14\|2\|69 | SUEIRO, Manuel | 5 | 3.254\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 19\|2\|69 | ESCOBAR, Alvaro Vicente | 5 | 3.236\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 25\|2\|69 | MARTINEZ, Roberto José | 5 | 2.615\|66 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 5\|2\|69 | MALDONADO, Héctor Oscar | 5 | 3.322\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 19\|2\|69 | PUENTE, Claudio María | 5 | 2.943\|67 | Inf. Ley 11.275 |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 20\|2\|69 | PAETA, Adolfo Isidoro | 5 | 3.366\|68 | Inf. Ley 11 275 |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 27\|12\|68 | SUEIRO, Oscar Aníbal | 5 | 3.522\|68 | Contrabando |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 24\|12\|68 | FRIEDL, Guillermo | 5 | 2.751\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 10\|2\|69 | FUERTES, Henoc Jorge | 5 | 3.158\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 12\|2\|69 | CAPURRO, Haydée Josefina BUGLIOTTI de | 5 | 3.3?2\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 6\|2\|69 | CORDERO MESTRE, Alberto J. | 5 | 3.494\|68 | Libramiento de cheque sin fondo |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 25\|2\|69 | ZAMUR ESCAFFI, Jorge | 30 | 1.633\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 25\|2\|69 | BLUMBERG, Abraham | 30 | 1.699\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 25\|2\|69 | SIMIELI, Alberto | 30 | 1.961\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 25\|2\|69 | ARIAS, Ubaldo | 30 | 1.895\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 24\|2\|69 | RUIZ BUGNI, Juan | 30 | 1.822\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 25\|2\|69 | MARTIN, Tomás | 30 | 1.813\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 25\|2\|69 | PORTELA, José Humberto | 30 | 1.594\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 25\|2\|69 | TAMBORENEA, Jorge J. Daniel | 30 | 1.917\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 25\|2\|69 | MENEKIEN, Guriagos | 30 | 1.947\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 10\|2\|69 | CORSI, Alfredo Juan | 30 | 1.503\|67 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 10\|2\|69 | PEREYRA IRAOLA, Miguel Simón | 30 | 1.933\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 10\|2\|69 | RECIO, Tomás | 30 | 2.107\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 10\|2\|69 | LIZARRAGA, Jorge | 30 | 1.877\|68 | Contrabando |
| 5 | 10 | Albrane H. Malcervelli | 10\|2\|69 | BELLAGAMBA, Angel Luis | 5 | 1.982\|68 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 19\|12\|68 | ALEGRE, José | 5 | 2.775 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 25\|2\|69 | GABACH, Ramón Manuel | 5 | 2.175 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 27\|2\|69 | ULLO, Sara Vivián | 5 | 2.722 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 27\|2\|69 | ZEKELMAN, Mauricio | 5 | 2.570 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 27\|2\|69 | SAUCEDO, Francisco | 5 | 2.581 | Inf. al Art. 302 del Código Penal |

e.9|4 Nº 545 v. 15|4|69

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

### Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sri N | Secretario | Fecha Edicto | Citación y emplazamiento de | Días de Citac. | | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 102 | Horacio O. Mignoli | 30\|12\|68 | ARANA, Victor Hugo | 5 | 16.499 | Robos y Hurtos reiterados |
| 1 | 102 | Horacio O. Mignoli | 30\|12\|68 | GARCIA, Manuel | 5 | 16.449 | Robos y Hurtos reiterados |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 19\|2\|69 | DESCALZI, Héctor Juan | 5 | 35.976 | Defraudación |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 19\|2\|69 | LOPEZ, Alejo Raúl | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 2 | 106 | Carlos Alberto Tavares | 20\|2\|69 | SANTAMONICA, Jorge | 5 | 36.798 | Defraudación Prendaria |
| 2 | 106 | Carlos Alberto Tavares | 20\|2\|69 | REYES, Manuel Rosas | 5 | 36.?90 | Defraudación Prendaria |
| 2 | 106 | Carlos Alberto Tavares | 25\|2\|69 | PUSCH, Jorge | 5 | | Defraudación |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 27\|2\|69 | LESCANO, Juan Faustino y OSTE, Ramona | 5 | 36.18. | Defraudación Prendaria |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 26\|2\|69 | CIALLELIA de VIDAL, Alicia Edelmira Ciallello | 5 | 36.185 | Malversación de caudales públicos |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 26\|2\|69 | MAZZA, Nelly Angélica | 5 | 36.189 | Defraudación Prendaria |
| 4 | 111 | Víctor Adolfo Yañez | 24\|2\|69 | GOFFMAN, Israel | 5 | | |
| 4 | 112 | Marcelo Ricardo Valotta | 21\|2\|69 | DAMASO, Ernesto Maceira | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 4 | 115 | Alfredo A. Breton | 13\|2\|69 | ALFONSO, Orlando | 5 | 31.496 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 25\|2\|69 | GARBINI, Horacio | 5 | | Malversación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 25\|2\|69 | BAZAN, Pura | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 25\|2\|69 | APRILE, Rosalía Aida Greco de | 5 | | Malversación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 10\|2\|69 | GONZALEZ o GUERRERO, Enrique Cara | 5 | | Estafa |
| 6 | 119 | Jorge Benítez Cruz | 27\|2\|69 | PETRINO, Francisca | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 6 | 119 | Jorge Benítez Cruz | 27\|2\|69 | GALLARDO, Francisca | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 6 | 119 | Jorge Benítez Cruz | 27\|2\|69 | CALDERON, Juan | 5 | | Estafa |
| 6 | 119 | Jorge Benítez Cruz | 27\|2\|69 | NUÑEZ, Adriano Víctor | 5 | | Hurto |
| 6 | 119 | Jorge Benítez Cruz | 28\|2\|69 | PIRES, Juan Carlos | 5 | | Hurto y Daño |
| 6 | 119 | Jorge Benítez Cruz | 28\|2\|69 | MARIN, José F. | 5 | | Defraudación |
| 6 | 119 | Jorge Benítez Cruz | 10\|2\|69 | GARCIA, Jorge Rodolfo | 5 | | Defraudación y falsificación de documento |
| 6 | 119 | Jorge Benítez Cruz | 10\|2\|69 | TRABADELO, Antonio Max | 5 | | Estafa |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 14\|2\|69 | PACELLI, Eduardo | 5 | | Defraudación |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 12\|2\|69 | FIGUEREDO, Marcos Melgarejo | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 7\|2\|69 | FUSETTI, Mario Ernesto | 5 | 31.807 | Estafa y falsificación de documento sumario |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 11\|2\|69 | NOVOA, Hilda Beatriz Colombo de | 5 | | Malversación de caudales |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 27\|2\|69 | FIGUEROA, Leonel Lillo | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 27\|2\|69 | POLLACCHI, Juan Raúl | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 27\|2\|69 | ZARATE, Ernesto Horacio | 5 | | Defraudación Prendaria |

| Juzg. Nº | Sria. Nº | Secretario | Fecha edicto | Citación y emplazamiento de | Días de Citac. | | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 27 2 69 | PAOLUCCI, Félix | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 27 2 69 | PEREYRA, Lucy Edith | 5 | | D fraudación y hurto |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 27 2 69 | PEREZ, Juan Carlos | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 27 2 69 | MORENO, Ramón Héctor | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 26 2 69 | CAPOZZI, Luis Alberto | 5 | 31 912 | Abuso de arma y lesiones |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 25 2 69 | CAMET, Francisco, VIDELA, Diego | 5 | 34.537 | Defraudación |
| 8 | 125 | Carlos L. M. Bourel | 24 2 69 | CACHEIRO, Rafael | 5 | 13.944 | Inf. a la Ley 13.944 |
| 7 | 122 | Carlos Ricardo Romano | 25 2 69 | SETTON, Alberto Víctor | 5 | 31.038 | Malversación de caudales públicos |
| 7 | 122 | Carlos Ricardo Romano | 25 2 69 | MIR, Antonio | 5 | 30.984 | Inf. Ley 12.962 |
| 7 | 122 | Carlos Ricardo Romano | 25 2 69 | LANDOLFI Luis A. | 5 | 31.044 | Defraudación Prendaria |
| 7 | 122 | Carlos Ricardo Romano | 25 2 69 | ARMERDING Horrst Guillermo | 5 | 31.039 | Defraudación Prendaria |
| 7 | 122 | Carlos Ricardo Romano | 25 2 69 | ORTEGA, Ramon Esquiver | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 7 | 122 | Carlos Ricardo Romano | 27 2 69 | URQUIZA, Raúl Alberto | 5 | 31.116 | Falso testimonio y defraudación |
| 7 | 122 | Carlos Ricardo Romano | 21 2 69 | APONTE, Jose María | 5 | | Robos reiterados |
| 9 | 126 | Eduardo Rodolfo Oderigo | 21 2 69 | RUBBENS, Carlos Pablo Jorge María | 5 | 1.893 | Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar |
| 9 | 126 | Eduardo Rodolfo Oderigo | 24 2 69 | MAGALLANES, Estela Julia | 5 | 1.870 | Daño Calificado |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 26 2 69 | MORAN, Dulcenina Torres de | 5 | | Hurto |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 14 2 69 | BOHAMIA, Héctor Omar | 5 | 14.629 | Hurto Reiterado |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 20 2 69 | SAINZ, Luis | 5 | 11 182 | Hurto |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 20 2 69 | ACOSTA, Héctor Eduardo | 5 | 14.860 | Estafa |
| 11 | 134 | Cándido A. Mariño | 20 2 69 | LLAMES o LLAME, Héctor Nicolás | 5 | 14.891 | Hurto |
| 12 | 136 | Modestino P. Miguens | 24 2 69 | BUSCA, José Luis | 30 | | Estafas reiteradas |
| 12 | 136 | Modestino P. Miguens | 24 2 69 | ARRONA, Alejandro César | 30 | | Estafas reiteradas |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 16 1 69 | PERSOLIA, Luis | 5 | | Hurto |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 28 2 69 | STOLAR, Gregorio | 30 | 5.249 | Defraudación Prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 28 2 69 | CONEAL, Isaac | 30 | 5.143 | Depositario Infiel |
| 15 | 145 | Jose Mancinelli | 27 2 69 | CHIARMONTE, Rosario | 5 | 6.991 | Hurto |
| 15 | 145 | Jose Mancinelli | 21 2 69 | RODRIGUEZ, Eusebio Antonio | | 7.006 | Defraudación |
| 15 | 146 | Carlos Alberto Renarte | 14 2 69 | TOSAR, Rosa María ZOTTA de | 5 | 5.628 | Defraudación Prendaria |
| 15 | 146 | Carlos Alberto Renarte | 3 2 69 | FRANCO, Santiago | 5 | 7.404 | Estafa |
| 15 | 146 | Carlos Alberto Renarte | 2 2 69 | IBARRA, Antonio | 5 | 7.351 | Defraudación |
| 15 | 146 | Carlos Alberto Renarte | 10 1 69 | MARTIN, Alfredo | 5 | 7.371 | Defraudación |
| 15 | 146 | Carlos Alberto Renarte | 21 1 69 | ZERDA, Herminia Celia | 5 | 7.359 | Hurto |
| 15 | 146 | Carlos Alberto Renarte | 7 2 69 | ESPINDOLA ORIHUELA, Aurora | 5 | 7.278 | Hurto |
| 16 | 148 | Jorge G. López Bolado | 24 2 69 | ROMERO, Hugo Dardo | 5 | | Tentativa de violación |
| 17 | 151 | Héctor Miguel Rossi | 13 2 69 | HUNTER PEÑA, Ana | 5 | | Estafa |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 20 2 69 | LIVIERI, Francisco | 5 | | Estafa y Falsificación |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 27 1 69 | KELLEH, Nélida Isabel | 5 | | Malversación |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 24 1 69 | CARCAVALLO, Asunta o VISCA, Asunta de CARCAVALLO | 5 | | Malversación |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 23 1 69 | SEOANE, Alberto | 5 | | Malversación |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 23 1 69 | LENSINA, Luis Rufino | 5 | | Defraudación |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 23 1 69 | GIL, Néstor Hugo | 5 | | Defraudación |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 23 1 69 | SCHVARTZ, Leonardo | 5 | | Quiebra |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 23 1 69 | BULGARI, Juan Carlos | 5 | 6.376 | Defraudación |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 7 1 69 | BARBERIS, Eugenio | 5 | 6 370 | Malversación de caudales |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 7 1 69 | MARRA, Félix Pascual | 5 | 6.399 | Malversación de caudales |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 9 1 69 | BAZZOLO, Juan José | 5 | 6.428 | Defraudación Prendaria |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 7 1 69 | SEREY LAMAISON, Emilio | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 17 | 152 | Clodomiro José Luque | 17 1 69 | PERFAUR, Eugenio Luis | 5 | 6.941 | Falsificación y Estafa |
| 17 | 153 | Alberto A. Campos | 26 1 69 | PASTOR, Eduardo | 5 | 6.863 | Hurto |
| 17 | 153 | Alberto A. Campos | 14 2 69 | NANI, Hector | 5 | | Defraudación Prendaria |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 28 2 69 | CEDRELLI Osvaldo A. | 5 | 7.050 | Estafa |
| 19 | 159 | Félix Esteban Dufourd | 27 2 69 | BROMBERG, Niltpn | 5 | 7.120 | Estafa |
| 19 | 159 | Félix Esteban Dufourd | 28 2 69 | LISTA, María Mercedes DIAZ de | 5 | | Defraudación |
| 20 | 161 | Guillermo Garro Auderut | 20 2 69 | RAIMUNDI, Obdulio Pascual | 5 | | Defraudación |
| 20 | 161 | Guillermo Garro Auderut | 10 2 69 | RIO, Francisco Alberto | 5 | 6.854 | Defraudación |
| 20 | 162 | Rafael E. O'Gorman | 27 1 69 | SEGURA, Mario Isauro | 5 | | Estafa |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 19 2 69 | LATORRE, Juan Filipwez | 5 | | Defraudación |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 25 2 69 | WICHNER, Elias | 5 | | Defraudación Prendaria Ley 12.962 |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 19 2 69 | TAVELLA, Mario | 5 | | Defraudación |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 12 2 69 | LOPEZ, Cándida | 5 | 6.431 | Hurto |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 19 2 69 | FRANCOMANO, Enrique Vicente | 5 | 6.318 | Defraudación |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 19 2 69 | BERTINAT, Albina | 5 | 6.461 | Hurto |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 19 2 69 | FRANCOMANO, Enrique Vicente | 5 | 6.337 | Defraudación |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 19 2 69 | FERNANDEZ, Asor Francisco | 5 | 6.388 | Defraudación Prendaria |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 19 2 69 | FERNANDEZ, José María | 5 | | Estafa reiterada, Hurto y Falsificación |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 19 2 69 | ICETA, Roger Noe | 5 | 6.388 | Estafa reiterada, Hurto y Falsificación |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 20 2 69 | GORRIZ, Juan Carlos | 5 | 5.350\|67 | Defraudación Prendaria |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 19 2 69 | CAMINOS, Armengol | 5 | 6.383 | Estafa |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 24 2 69 | MIRANDA, Irma de | 5 | 6.382 | Inf. Art. 173, inc. 11, C. P. |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 19 2 69 | ALDASORO, Miguel Angel | 5 | 6.384 | Inf. Art. 173, inc. 11, C. P. |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 21 2 69 | PEDREZ, Pedro | 5 | 6.376 | Inf. Art. 173, inc. 11, C. P. |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 11 2 69 | GAY, Dolores CABRERA Vda. de | 5 | 6.412 | Inf. Art. 173, inc. 11, C. P. |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 25 2 69 | VILARINO, Ernesto | 5 | | Defraudación |
| 21 | 164 | Héctor Grieben | 26 2 69 | RAIMONDI, Salvador Juan | 5 | 6.636 | Estafa |
| 21 | 165 | Jorge Baltar | 12 2 69 | CASTRO, Andrés | 5 | 6.650 | Hurto |
| 21 | 165 | Jorge Baltar | 3 3 69 | CUTURIER, Martín Angel | 5 | 6.658 | Defraudación Prendaria |
| 21 | 165 | Jorge Baltar | 28 2 69 | ACASTELLO Nora Valentina | 5 | 6.672 | Malversación |
| 21 | 165 | Jorge Baltar | 5 3 69 | LUKASKY, Alberto | 5 | 6.659 | Malversación |
| 21 | 165 | Jorge Baltar | 26 2 69 | DAMIS, Juan Carlos | 5 | | |

e.7|4 Nº 544 v.11|4|69

## PROVINCIAS

### JUZGADOS FEDERALES

#### DOLORES

Araceli Ariznavarreta, Juez del Tribunal de Trabajo de Dolores, hace saber por dos días, en el juicio "GOMEZ RICARDO y otros c/A. K. I. R., S. A. y/o TRITAL, S. A., s/cobro de pesos" Secretaría Nº 1, se dictó sentencia condenando a la demandada a abonar a los actores la suma de $ 321.401 m|n., con más intereses legales y costas del juicio, regulándose los honorarios del doctor Florencio O. Manganiello en pesos setenta mil moneda nacional.

Dolores, 5 de marzo de 1969. — Augusto Martín Sosa, secretario.

$ 1.120. — e.10|4 Nº 67.868 v 11|4|69

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días que en autos "BARCELO, JUAN CARLOS y otros c|BORDENAVE, ELSA NELIDA s| ejec. hipotecaria", Expediente Nº 17.758, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el viernes 11 de abril de 1969, a las 15 hs. en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Capital, bajo Ley Propiedad Horizontal el departamento designado como unidad funcional Nº 3, ubicado en el 1er. piso de la finca sita en la calle Campana Nº 3067|9 entre las de Nazarre y Pedro Lozano, con una superficie propia de 56,23 dmts2. y uso exclusivo de una azotea de propiedad común de 9,24 dmts2 y de un balcón de 6,16 dmts2. — Porcentual 28,67 centésimos. — Base $ 1.127.490 m|n. — Venta al contado. Seña 8% a cuenta de precio. Comisión 3%. (De acuerdo con la cláusula 4ta. del contrato hipotecario, la propiedad se entregará desocupada 10 días después de efectuado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal. Se hace saber que de autos no surge la existencia de deudas por expensas comunes. — Se visita de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.080.— e.10|4 Nº 67.796 v.14|4|69

#### Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "CAPPA de ALLEGRETTO, NICOLASA y otros c| LEVONIAN, EDUARDO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.412, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 11 de abril a las 15,30, el departamento unidad Nº 6, primer piso de la finca Loria 651|53|55|57, con entrada por el Nº 653. Sup. en el piso bajo, Sup. cub. 1,23 m. c. en su piso tiene Sup. cub. propia 127.55 m. c. en el balcón 3,59 m. c., superpuesta 2,84 m. c. en la escalera registrada también otros 7.80 m. c. — Sup. total 141.78 m. c. en la planta azotea, las siguientes superficies: Cubierta 8,46 m. c., semicub. 84 dm2., descubierta 21.80 m. c. o sea total en azotea 31,10 m. c. o sea total para la unidad funcional 174.11 m. c. Porcentual 23,55%. Base $ 2.950.222. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Por la cláusula "G" de la hipoteca el deudor que ocupa el bien se obligó a entregarla desocupada. — Seña 8%. Comisión 3%. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.600.— e.9|4 Nº 67.430 v.11|4|69

#### Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en autos "COERINI, BEATRIZ MARIA y otros c|DE ROSA de ROLETTI, MARIA LUISA, cobro hipotecario", subastará el martillero J. C. Copello, el bien inmueble sito en Capital Federal, calle Venezuela Nº 4174, departamento Nº 4, primer piso, sujeto al regimen de propiedad horizontal, Ley 13.512, edificado en el lote 10, Manzana 59, superficie cubierta: 83 m. c. 75 dm. c. Proporción: 25,61%. — El bien inmueble objeto de esta subasta, se entregará desocupado en el momento de la toma de posesión. — Base: pesos 212.000 m|n. Seña: 8%. Comisión: 3%. El remate se efectuará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día viernes 18 de abril a las 16 y 30 horas. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.10|4 Nº 67.640 v.16|4|69

#### Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos "PACHECO Y BOSCH de HEILBUTH, MARIA B. P. c|NIEVA, OSCAR M. s| hipotecario", expediente Nº 599, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 15 de abril, a las 15 hs. en Lavalle 425, el lote de terreno ubicado en Don Torcuato, Parada San Román, designado como lote 11a., Manz. 85, lindero al Nº 807 de la calle Sarmiento, que mide 10 mts. por 21 mts. 35. — Sup. 213,50 m. c. Base $ 125.100 m|n. al contado. — Seña 8%. Comisión 3%. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.160.— e.10|4 Nº 68.272 v.14|4|69

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, hace saber por dos días en autos "HERRERO, ANTONIA c|GONZALEZ, ROSA DEL CARMEN s|ejecutivo", que el martillero Mario Francisco Palazuelos, rematará el día 22 de abril, a las 10.30 hs., en San José 378, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 19, un televisor Phillips, pantalla gigante y una radio Phillips de mesa. — Sin base. Al contado. Comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, abril 8 de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.10|4 Nº 68.183 v.11|4|69

### Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por dos días, en el juicio "CURA, ENRIQUE contra GAMBARA, JOSE C. s|ejecutivo", (Expte. 128.610|131|1968), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematara el 16 de abril de 1969, a las 16 hs. en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Dos máquinas laminadoras a manivela, sin marca y números visibles; un tocadiscos marca "Winco" sin número y una heladera marca "General Electric" familiar sin número visible, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10%, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1969. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.440.— e.10|4 Nº 68.270 v.11|4|69

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en autos CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA c|CANTEROS TEODORO A. ejec. prend., Expediente Nº 29.626, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 21 de abril 1969, a las 9 horas, en el local calle Acoyte Nº 386, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una sierra sinfín de 700 mm., de volantes marca Bagual Nº 40005 c|motor eléctrico acoplado de 3 CV. marca Mocar Nº 767|925. — Una máquina lijadora de pie a cinta, base de hierro marca Bagual Nº 40056, con accesorios, mesa de madera de pino, de 2400 por 800 mm. c|motor eléctrico acoplado de 3 CV., marca Mocar Nº 267|634. — Una máquina garlopa de pie, marca Chucaro Nº 5090|68, con sus accesorios, mesa de fundición de 400 por 1850 mm., cuchillas, c|motor eléctrico acoplado de 3 CV., trifásico, marca Mocar Nº 767|381. — Un tupí de pie marca Chucaro Nº 4103|65 c|accesorios, mesa de fundición de 720 por 820 mm. ejes cambiables, c|motor acoplado de 3 CV., trifásico, marca Mocar Nº 767|224 y una guillotina de banco, p|madera, marca Chúcaro Nº 5091|68 accionada a mano, c|accesorios, mesa de fundición de 430 por 250 mm. — Base en block $ 578.110 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.080 e.10|4 Nº 67.814 v.14|4|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos LABRIOLA, HECTOR MARIO c|PAGANI, ANGEL RUFINO y otros s|prenda. Expte. Nº 29.382|68, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531 Capital, el día 18 de abril de 1969 a las 12 horas, un automotor usado marca Plymouth, motor Nº P 4-249.520 modelo 1937, patente de la Municipalidad de Bs. As. chapa Nº 9425, faltándole el paragolpe trasero y roto el delantero, tapizado roto, batería, las dos unidades selladas y aro de faro delanteros, un farolito trasero derecho. — No tiene rueda de auxilio, no funciona, en estado general regular, que se exhibe en Cañada de Gómez Nº 4653. Capital. — Base m$n.: 150.000. Seña 30%; y 10% de comisión.

Buenos Aires, abril 7 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.600.— e.9|4 Nº 67.604 v.11|4|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|QUINTERO, JUAN CARLOS s|ejecución prend.", (Expte. Nº 26.196), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 24 de abril de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 759, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 1500 M., año 1967, Multicarga, motor Nº 564.420 de 64 C. V. serie 67, chassis (carrocería autoportante) Nº 0706.598, patente (título de propiedad del automotor) Nº C. 108.857, en el estado en que se encuentra. — Base $ 323.158. Seña 30%, comisión 10%, todo en efectivo. — Entrega los bienes previo pago total de precio que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.880.— e.9|4 Nº 67.474 v.11|4|69

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio GABRE MANUEL CAMILO c|MOLINARI RUFINO OSCAR s|ejecución prendaria, que el martillero Mario López, remata el día 19 de abril a la hora 11, en Avenida San Isidro 4812, donde se exhibe el bien, un camión usado, marca Chevrolet, modelo 1957, motor Nº F501KP-2318, Patente de la Provincia de Santa Fe XP0186. — Base, moneda nacional $ 606.671. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, abril 7 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800 e.10|4 Nº 67.873 v.14|4|69

### Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos S.A.C.I. y F. SKODA PLATENSE c|GROBAT S.R.L. s|ejec. prendaria, expediente Nº 13.705, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 15 de abril, a las 15 hs., en Lavalle 425, un motocompresor de aire marca Skoda, modelo DK 320 de 6 m3|min. 7 Kg.|cm2., 3 cilindros, accionado por un motor diesel modelo T 108 de G. 4 V. P. de 1100 rpm. — Todo montado en un chasis, motor Nº 6663, compresor Nº 22907. — Base $ 897 445 m|n, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Se exhibe en Del Bañado 2949. Capital. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680 e.10|4 Nº 68.273 v.11|4|69

### Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra AGUILAR JORGE ENRIQUE, sobre juicio prendario, expediente Nº 41.570, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 19 de abril de 1969, a las 10 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe, todos los días hábiles de 9 a 18 horas, un automóvil marca "Valiant IV", modelo V-270, año 1966, motor Nº 68 B 4.980, marca Chrysler, chasis Nº 68 B. 4.948, en el estado en que se encuentra, con la Base del 50 o|o de la deuda, o sea de pesos 187.469, al contado. — Seña el 30 o|o, comisión el 10 o|o, en efectivo, sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 7 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400 e.10|4 Nº 68.133 v.14|4|69

### Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio MERCADER JORGE ARMANDO c|POSSE JULIO CESAR s|Ejec. prendaria, que el martillero Mario Cosco, rematará en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el día 23 de abril de 1969, a las 11 horas, una Estanciera marca I.K.A., modelo año 1962, Series 23111|02724, motor Nº 626.068.705, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 387.044. — Base m$n. 181.254, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800 e.10|4 Nº 67.839 v.14|4|69

### Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "FLETEARENA s|quiebra", expte. Nº 19843, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 16 de Abril a las 10,30 horas en el domicilio de la calle Corrientes 2322, piso 12, oficina 1217, Capital, los muebles y útiles de escritorio existentes de acuerdo a inventario, los mismos se exhibirán en este domicilio los días 14 y 15 de 10 a 12 horas y media hora antes de la subasta. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Venta sujeta a aprobación Judicial. (Art. 520, Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.520.— e.10|4 Nº 68.269 v.11|4|69

### Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "AZOR DOMINGO c|SANSANELLI VICENTE s|ejecutivo", expte. Nº 22773, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 14 de abril a las 14,30 hs. en Cuenca 1089, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina de pegar calzado marca AL66 con 2 manómetros con motor y compresor, funcionando; 1 máquina de poner vivo, marca XW55 con motor eléctrico monofásico Nº 48401, funcionando, un accesorio de la máquina de pagar calzado AL66; 1 máquina de armar calzado con su motor. 1 máquina lijadora con 12 accesorios con su motor funcionando marca Made-Cal Nº 1675; una maquina de vivar calzado con su motor marca Davica tipo P.264 sin número visible de 15 HP funcionando; 1 pieza para máquina de calzado con motor eléctrico marca Lamboa de 3|4 HP Nº 10303; nueve cepillos circulares para máquina; una máquina de lustrar y pulir calzado marca Argiro Nº 18097 y accesorios, funcionando; 1.000 hormas de zapatos distintos modelos y medidas; 1 ventilador de pie marca Kohjnor, funcionando; 12 estantes para presentación de calzado de 4 separaciones c|u; 300 suelas de goma, distintas medidas y 1 ventilador de mesa "Emeta". — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, abril 8 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.860.— e.10|4 Nº 68.117 v.11|4|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos caratulados "MIGUENS GABRIEL c|JOSE GENS MIGUENS s|ejec.", que el martillero Ricardo del Cerro Abella rematará el día 14 de abril a las 15.30 hs. en el local calle Humberto 1º 2046 donde se exhiben de 10 a 18 hs. diariamente, los bienes inventariados en autos entre los cuales se detallan: varios cortes de género para trajes; un televisor "Bather"; Una estufa eléctrica. Una licuadora D.R., una radio transistor; Un anillo; Un par gemelos y Una pulsera metal dorado; Un revólver calibre 22 y otros. En el estado y condiciones en que se encuentran. — Sin base. — Entrega inmediata pevio pago total. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Abril 8 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.10|4 Nº 68.215 v.11|4|69

### Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|ISPICA S.E.C.P.A. ejec. prend.", Expediente Nº 21534, el martillero Raúl Torrado del Valle y a propuesta de parte rematará el 21 Abril 1969, a las 9 hs. en el local calle Acoyte Nº 386, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina encuadradora de pie, marca Baguel Nº 40352, modelo EI-1.000, con sus accesorios, mesa de fundición de 1.000 por 650 mm. con motor eléctrico acoplado de 4 c.v. marca Mocar Nº 879 trifásico y una máquina guillotina de banco accionada a mano, marca Bagual Nº 40353 con sus accesorios, mesa de fundición de 430 por 250 mm. corta en ángulo de 45º para carpintería. — Base en block $ 138.500 m|n. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — (Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Cap. Federal.).

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.080.— e.10|4 Nº 67.799 v.11|4|69

### Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos publicaciones en el juicio: "COMPAÑIA DE TRANSPORTE RIO DE LA PLATA S. A. c|OZON CARLOS MAURICIO s|ejecutivo (expediente Nº 27.896)", que el martillero G. de Abella Victorica, rematará el martes 15 de abril, año 1969, a las 15 horas, en Valentín Gómez Nº 3137, primer piso: Treinta acciones, valor nominal de un mil pesos cada una, comunes —de la Compañía de Transportes Río de la Plata—. Certificado Provisorio 24 de noviembre 1966. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.520 e. 10|4 Nº 67.849 v. 11|4|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "PEREZ SALAN DOMINGO c|RUIVAL JUAN CARLOS s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29392), que el martillero propuesto por la actora Sr. Felipe Paz, rematará el día 19 de abril de 1969, a las 9 horas, en Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, sedán 4 puertas, serie Nº 91111-01917, motor Nº 6.024492, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 875-852, para uso particular. Transferencia en trámite en el estado en que se encuentra, se exhibe en la calle Quito Nº 159, Lanus Este, Prov. Bs. As. Se entregará de conformidad con el Art. 565 del C Pr. Base m$n. 307.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.760 e. 10|4 Nº 68.210 v. 14|4|69

### Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CABILDO PLATE S. R. L. c|RUBEN ANGEL GALASSI s|Ejecución prendaria", que el martillero Mario López, rematará el día 19 de abril de 1969, a las 10 y 30 horas, en Avda. San Isidro 4812, el siguiente bien: Un camión marca "Volvo Titán", modelo D96-9459, modelo 1957, usado, patente J.M.0040, de la localidad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, chasis Nº D96-9459, de 150 H. P., completamente equipado, para transporte de carga general. Base m$n. 600.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.040 e. 10|4 Nº 67.874 v. 14|4|69

### Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|DUZKIN MANUELA ejec. prendaria", Expediente Nº 33 525, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el día 21 de abril 1969, a las 9 hs., en el local calle Acoyte Nº 386, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina sierra sinfín de 700 mm. de volantes marca Bagua. Nº 33389 c|motor eléctrico acoplado trifásico de 3 c.v., marca Compact Mocar Nº 167|900; una máquina garlopa de pie, marca Bagual Nº 33388, con accesorios, mesa de fundición de 00 por 1550 mm., cuchillas colocadas c|motor eléctrico acoplado de c.v., marca Pelaez Hnos. Nro. 30237 y una máquina lijadora de pie a cinta, con base de hierro, marca Chucaro Nº 4203|67|C, modelo F., con accesorios, mesa de madera de pino, de 2400 por 800 mm., con fratacho c|motor eléctrico acoplado de 3 c.v., marca Compact Mocar Nº 167|941, para carpintería. Base en block. $ 215.250 m|n. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.600 e. 10|4 Nº 67.797 v. 14|4|69

## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### AZUL

Juez Federal Dr. Ippólito Dante N., Secretaría Nº 2. Hácese saber por cinco días que el martillero Pedro Blanco venderá en pública subasta sin base, al contado y mejor postor el día 13 de abril de 1969, a las 11 horas, en el local sito en calle 20 de Septiembre Nº 2270 de Mar del Plata el siguiente bien: Una máquina cortadora de mármol con dos motores de desplazamiento, sin números visibles, con base corrediza. — Juicio: FISCO NACIONAL (DGI) contra SUAU MATEO ANTONIO s|ejecución fiscal, (Expte. Nº 46.671|1968 6055 MP.). Juzgado Federal Azul. — Comisión 10%. Ley 7021 y 1 por mil Impuesto Ley 7014.

Azul, 20 de marzo de 1969. — Jorge A. Irigoyen, secretario

$ 3.800.— e.8|4 Nº 67.264 v.14|4|69

### SALTA

JUDICIAL. El día 30 de abril de 1969, a horas 17 15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 5ª Nominación, en los autos exhorto Juez Nacional 1ª Instancia en lo Comercial, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, de la Capital Federal "PHILIPS ARGENTINA, S. A. vs. GUSTAVO A. NORMAND", Expte. Nº 20.104|69, remataré, con base de tres millones trescientos ochenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos m|n. (3.383.175 m|n.), un inmueble denominado "Finca San Joaquín", ubicada en parte en la Provincia de Chaco y la otra en la Provincia de Salta, Depto. de Rivadavia, con una superficie de 937 hectáreas 4.450 metros cuadrados. Limites Norte: Estancia G. quinta; Este: Estancia G. 18; Sud: Estancia G 19; Oeste: Estancia G. 12. Finca catastrada con la Partida Nº 323 del Dpto de Rivadavia, domicio inscripto a nombre de Gustavo Antonio Normand, al Fº 381, Asiento 1 del Libro 4 E. de Inmuebles del Dpto. de Rivadavia, Pcia. de Salta. Seña: 8%, en efectivo. Comisión 3%, a cargo del comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial de la Capital Federal y diario "El Tribuno" de Salta. Nota De no haber postores por la base antedicha, transcurrida una hora después de la anunciada para el primer remate, se procederá a un segundo remate. Sin base.

Salta, 21 de marzo de 1969. — Ernesto V Sola, martillero público. Teléfono 17260. — Luis Elías Sagarnaga, secretario.

$ 8.000. — e.7|4 Nº 66.840 v.11|4|69